

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO

DE LAS PREPARATORIAS DE SANTA MARIA



MANUAL PARA PADRES/GUARDIANES

Y ESTUDIANTES

2020-2021

**2560 SKYWAY DRIVE
SANTA MARIA, CA 93455
(805) 922-4573**



INFORMACION DEL DISTRITO

Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria

Centro de Servicios de Apoyo

2560 Skyway Drive
Santa Maria, CA 93455
7:30 a.m. – 4:30 p.m.
(805) 922-4573
FAX (805) 928-9916

MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO

Srita. Amy Lopez, Presidenta
Dr. Jack Garvin, Secretario
Dr. Carol Karamitsos, Miembro
Sr. Dominick Palera, Miembro
Srita. Diana Perez, Miembro

SUPERINTENDENTE

Antonio Garcia, Ext. 4201

SUPERINTENDENTES ASISTENTES:

John Davis, Currículo e Instrucción, Ext. 4201
Kevin Platt, Recursos Humanos, Ext. 4301
Yolanda Ortiz, Servicios de Negocios, Ext. 4401

Mary Andrade

Gerente de Presupuestos
Ext. 4405

Paul Robinson

Director Interino de Informacion de
Tecnologia
Ext. 4601

Pete Flores

Director de Servicios
de Apoyo Estudiantiles
Ext. 4207

Michelle Coffin

Gerente de Servicios Fiscales
Ext. 4403

Joni McDonald

Gerente de Recursos Humanos
Ext. 4305

Jerry Sitton

Gerente de Transportacion, Ext. 4711

Gary Wuitschick

Director de Servicios de Apoyo
Ext. 4805

Marc Brogoitti

Gerente de Energia
Ext. 4706

Frances Evans

Directora de Educacion Especial
Ext. 4221

Brook Stephenson

Director de Servicios de Alimentos
937-2051 Ext. 2240

Elyssa Chavarria

Directora de Programas Multilingues
y Educacion Migrante
922-4573 Ext. 1601

Steve Molina

Coordinador del Equipo de Trabajo de LCFF
Ext. 4214

Reese Thompson

Director de Facilidades/Operaciones
Ext 4701

Kenny Klein

Oficial de Información Pública
Ext. 4216



TABLA DE CONTENIDOS

ABUSO INFANTIL (REPORTAR).....50	Clases Repetidas..... 11	PLAN DE CUATRO AÑOS..... 8
ACUERDO ESCOLAR/FAMILIAR..... 3	Crédito de Clases Honores/AP 12	PLANIFICACION DE GRADUACION..... 8
ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	Definición de Educación de	POLIZA DE BAILES ESCOLARES..... 26
Elegibilidad Para las	Carreras Técnicas..... 11	RECONOCIMIENTO
Actividades Extra-Curriculares.....25	Diplomas.....13	DE NOTIFICACION 2
Eventos Sociales/Juntas.....25	Entrevista con el/la Consejera 11	REGLAS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
Fotografías	Materias del Distrito 11	Aparatos Electrónicos 58
Escolares y de Identificación25	Proceso Para Apelar Calificaciones..... 13	Código de Vestuario.....58
ACTIVIDADES—Alumnos Del Grado 12	Programa Para	Demostraciones de Afecto 58
Código de Vestir Para los Retratos.....27	Recuperar Créditos (OTCR) 11	Engaño.....59
CALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS 2	Premios Académicos de Graduación	Escuela Libre de Tabaco.....59
CEREMONIAS Y ACTIVIDADES DE GRADUACION	(Estolas, Cordones y Sellos)..... 16	Plagio 59
Proceso de Reconocimiento..... 16	Promedio de Calificaciones.....12	Póliza de Estacionamiento 58
Traje de Graduación16	Retiro de una Clase y Créditos 11	Uso de Perros Olfateando.....59
Valedictorian/Salutatorian.....15	Sello Estatal de Lectura y	REQUISITOS UNIVERSITARIOS(CSU) . 10
CURRICULO Y CREENCIAS PERSONALES	Escritura Bilingüe 14	REQUISITOS DE GRADUACION 7
Animales Disecados57	Sello Merito del Estado de CA 12	REQUISITOS UNIVERSITARIOS(UC) 9
Pruebas/Encuestas de	Tarea Estudiantil 13	SERVICIOS ESTUDIANTILES
Creencias Personales.....57	Unidades de Preparatoria de AHC..... 13	Acceso Educativo Equitativo.....44
Salud Sexual y	INFORMACION DE ASISTENCIA..... 19	Abuso de Estudiantes 45
Prevención Contra el VIH/SIDA57	Apelación a la Negación de una	Colocación Avanzada (Cobros).....45
DEBIDO PROCESO Y QUEJAS	Solicitud de Transferencia.....23	Consejero/a de Carreras 43
Quejas de Discriminación47	Asistencia	Estado Matrimonial y Paternal44
Quejas de Uniformes48	Comprobante de Residencia.....23	Estudiantes Lactantes.....44
Quejas del Acuerdo Williams48	Asistencia Donde Reside el	Plan de Seguridad Escolar 43
Proceso de Quejas del Acuerdo Williams.49	Proveedor de Cuidado 23	Póliza de Uso Estudiantil de
DEPORTES/EDUCACION FISICA	Asistencia a un Distrito Escolar	Tecnología/Seguridad en el Internet 45
Acuerdo Atlético Estudiantil28	Donde Trabaja el Padre/Tutor..... 23	Programa de Almuerzos Escolares 43
Armarios28	Donde Trabaja el Padre/Tutor..... 22	Reporte de Responsabilidad Escolar 43
Clases de Educación Física28	Aviso de Escuelas Alternativas 22	Servicios de Acceso al Internet 45
Código Atlético Extracurricular 29-31	Cuestiones de Vagancia 19	SERVICIOS DE SALUD
Deportes28	Días Mínimos/Desarrollo	Centro de Salud de la Comunidad 52
Elegibilidad Atlética.....28	del Personal22	Control de Enfermedades Contagiosas.... 53
Exámenes Físicos para Atletas 28	Disponibilidad de Espacio..... 24	Educación del SIDA 56
Seguro Atlético de Equipos28	Estudiantes Hospitalizados 22	Exámen de Audición 55
Seguro Para Tackle Football28	Instrucción Individualizada..... 22	Excusa de Instrucción Sobre Salud
DISCIPLINA	Notificación/Justificación de Ausencias...20	Debido a Creencia Religiosa 56
Entrega de un Estudiante	Ordenanza de Andar de Callejeros..... 21	Instrucción Medica en Casa 54
a un Oficial de la Ley32	Opciones de Asistencia 24	Medicamentos en la Escuela 53
Expectativas de los Estudiantes32	Opciones de Transferencias	Notificación: Tratamiento de Anafilaxia...52
Poliza de Disciplina Mayor.....35-37	Escolares Dentro del Distrito..... 24	Programas de Prevención de Drogas,
Reglas Escolares.....32	Prioridades de Matriculación 23	Alcohol, Esteroides y Tabaco 55
Responsabilidad de Padres.....32	Programa Para Evitar la Vagancia	Protección Contra el Sol.....56
Revisando a un Estudiante.....32	(SARB)..... 21	Responsabilidad Parental 54
Vandalismo.....32	Salir de Escuela a la	Reusó de Consentimiento de Padres/
Razones para ser Suspendido/ Expulsado	Hora del Almuerzo 22	Tutores Para el Examen Físico 53
..... 33-34	Transferencias Dentro del	Seguro de Accidentes
EDUCACION ESPECIAL 38-42	Distrito Escolar 23	para Estudiantes 56
EXPEDIENTES ESTUDIANTILES	Transferencias Entre Distritos..... 24	Servicios Médicos Confidenciales 53
Cambio de dirección/teléfono.....46	INFORMACION DEL DISTRITO i	Servicios Médicos y de Hospital
Entrega de Información del Directorio46	MENSAJE DE SUPERINTENDENTE 1	Estudiantiles 54
Expediente Estudiantil46	OTRA INFORMACION	Vacunas52
Información Estudiantil	Forma de Notificación a los Padres	TRANSPORTACION..... 64-65
Para Usar en Emergencias.....46	<i>(Uso de Pesticidas en el campo escolar)</i>	
FECHA DE EXAMENES..... 17-18 62	
HOSTIGAMIENTO SEXUAL51	Interrupciones de Clases 60	
INFORMACION ACADEMICA	Ley Megan 60	
Calificaciones de Logro 12	Póliza para Visitantes 60	
Cambios de Programa y	Plan Administrativo para Material	
Póliza Para Dejar las Clases 11	que Contiene Asbesto..... 61	
	Uso de Pesticidas.....61	
	Voluntarios 60	
	PARTICIPACION DE PADRES T1.....4-6	



MENSAJE DE NUESTRO SUPERINTENDENTE

Agosto de 2020

Estimado Padre/Guardián y Estudiante:

Espero que este mensaje los encuentre bien a usted y a su familia. Bienvenidos al año escolar 2020-21. No hay duda de que esta es una apertura escolar inusual. Estamos ansiosos por reconectarnos e involucrarnos con nuestras familias y estudiantes y hacer de esta nueva experiencia el mejor entorno educativo para todos nuestros estudiantes.

Las leyes estatales y federales requieren que los distritos escolares notifiquen anualmente a los padres y guardianes sobre sus derechos y responsabilidades. La información de este manual es una breve sinopsis de ciertos estatutos.

Antes de este año escolar, la información contenida en nuestro Manual para Padres/Guardianes y Estudiantes se basaba en nuestras escuelas que operan bajo un modelo escolar tradicional. Debido a la pandemia actual de COVID-19, nuestras escuelas se desviarán de un ambiente escolar en persona a la educación de distancia durante el semestre de otoño de 2020 con el resto del año escolar bajo revisión. El Plan de Reapertura de SMJUHSD se ha desarrollado para presentar los detalles del nuevo modelo de aprendizaje a distancia. Mientras esperamos la transición de regreso de un ambiente escolar en persona, considere el Manual para Padres/ Guardianes/Estudiantes y el Plan de Reapertura como guías para este año escolar. El Plan de Reapertura se puede acceder en los sitios web del distrito y de la escuela con una copia impresa disponible a pedido.

Le agradecemos su continua paciencia y adaptabilidad. Lo superaremos juntos y esperamos este año escolar con su apoyo.

Antonio Garcia
Superintendente

Por favor repase el material en este folleto. FIRME y DEVUELVA el Reconocimiento de Notificación de la pagina 2, a la oficina de archivos de la escuela de su estudiante(s), como reconocimiento de haber recibido la información .



**RECONOCIMIENTO DE NOTIFICACIÓN
NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES
PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021 ESTA DISPONIBLE
EN EL SITIO WEB DEL DISTRITO O POR SOLICITUD**

Como es requerido por la ley, quiero notificarles como padres y/o guardianes de alumnos matriculados en nuestras escuelas, de sus derechos y responsabilidades. Por favor, tome un momento de su tiempo para repasar cuidadosamente el Manual del Distrito Para Padres y Estudiantes que están disponibles en el pagina web del distrito y en la pagina web de la escuela de su hijo(a). **Después de su repaso, por favor, firme y devuelva esta forma, a la Oficina de Archivos de la escuela de su alumno.** Este reconocimiento de padre / guardian, indica que usted revisó estos materiales. Si tiene alguna pregunta con respecto a esta información, por favor, póngase en contacto con nuestra oficina del Distrito.

Antonio Garcia, Superintendente

La sección 48982 del Código de la Educación requiere a padres o guardianes firmar y Regresar este reconocimiento de recibo. Al firmar abajo no estoy dando ni deteniendo mi consentimiento para que mi(s) hijo(s) participen en cualquier programa. Indico meramente que he recibido y leído el libreto de avisos con respeto a mis derechos relacionados con las a actividades que pueden afectar a mi(s) hijo(s).

Nombre del Alumno _____

Escuela _____ Grado _____

Nombre del Alumno _____

Escuela _____ Grado _____

Recibido por _____
(Nombre de Padre o Tutor) *Favor de escribir con letra de molde*

Firma _____ Fecha _____
(Padre o Tutor)

**NOTIFICACION DE CALIFICACIONES PROFESIONALS DE MAESTROS
[NCLB 20 USC 6311]
2020-21**

Una disposición del Título 1 Federal requiere que todos los distritos notifiquen a los padres de los estudiantes de las escuelas en el Título 1, que tienen el derecho a solicitar y recibir información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y asistentes de clase, incluyendo las calificaciones del estado, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renunciaciones de títulos, títulos de emergencia, comandante de la universidad, licenciaturas y en qué materia, y si son para-profesionales o ayudante de clase y sus calificaciones.



ACUERDO ESCOLAR/FAMILIAR

Responsabilidades de la Escuela

1. Proveer dirección en la creación de una visión escolar y un programa educativo de calidad.
2. Proveer un programa integrado y comprensivo de cursos tal como lo mandan las normas del Estado de California.
3. Mantener comunicación con los padres a través de los reportajes de progreso del estudiante, boletines de noticias de la escuela, conferencias con los padres, contacto telefónico y reuniones informativas.
4. Mantener un ambiente que fomente el aprendizaje brindando oportunidades para el éxito de cada estudiante usando varias estrategias de instrucción, grupos y instalaciones.
5. Proveer servicios de apoyo necesario para los estudiantes y sus familiares que vayan con sus necesidades académicas, físicas y emocionales.
6. Facilitar una póliza de comunicación abierta con los miembros de la comunidad, padres, facultad de la escuela y estudiantes; compartiendo con todos ellos las decisiones que se vayan a tomar.
7. Aceptar la diversidad cultural respetando a cada miembro de la facultad, al estudiante, su familia y miembros de la comunidad.
8. Proveer la escuela como un lugar seguro.

Firma de Representante de la Escuela

Responsabilidades de la Familia

1. Participar con la facultad escolar y estudiantes en la creación de una visión escolar y un programa educativo de calidad.
2. Proveer alimento y descanso adecuado para que el estudiante aprenda.
3. Proveer cada noche en casa un lugar tranquilo y tiempo para estudiar o leer y comunicarse con el estudiante.
4. Monitorear activamente la tarea y la asistencia escolar del estudiante.
5. Mantener una comunicación abierta con la facultad escolar para asegurar el éxito del estudiante. Pedir ayuda cuando se necesite.
6. Participar en las actividades escolares incluyendo los programas educativos para los padres, conferencias de padre/maestro y Casa Abierta. Cuando sea posible, servir como voluntario en comités y actividades.
7. Aceptar la diversidad cultural respetando a cada miembro de la facultad, al estudiante, su familia y miembros de la comunidad.
8. Mantener la escuela como un lugar seguro.

Firma de Representante de Padre/Guardián

Responsabilidades del Estudiante

1. Participar con los padres y facultad de la escuela en la creación de una visión escolar y un programa educativo de calidad.
2. Participar en las actividades escolares con mis padres y maestros.
3. Hacer toda mi tarea de clase lo mejor que pueda.
4. Asistir a la escuela cada día y llegar a tiempo a clases.
5. Ser un estudiante responsable. Pedir ayuda con habilidades y conceptos que no entienda.
6. Mantener una comunicación abierta diciéndoles honestamente a mis padres lo que me está pasando en la escuela.
7. Aceptar la diversidad cultural respetando a cada miembro de la facultad, al estudiante, su familia y miembros de la comunidad.
8. Mantener la escuela como un lugar seguro.

Firma de Representante del Estudiante



PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

Póliza de Participación de Padres / Título 1 BP 6020

Instrucción

La Mesa de Educación reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación de padres sostenida en la educación de sus hijos contribuye en gran medida al rendimiento de los estudiantes y un ambiente escolar positivo. El superintendente o su designado deberá trabajar con el personal y los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas en todos los grados para los padres/tutores a participar en las actividades del distrito y de la escuela; toma de decisiones y promoción funciones de asesoramiento; y actividades para apoyar el aprendizaje en casa.

Los padres/tutores serán notificados de sus derechos a ser informados y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para ellos para hacerlo.

El Superintendente o persona designada deberá evaluar periódicamente e informar a la Mesa Educativa sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de los padres del distrito, incluyendo, pero no limitado a, las aportaciones de los padres/tutores y el personal de la escuela sobre la adecuación de las oportunidades de participación de los padres y las barreras que pueden inhibir la participación de los padres/tutores.

Escuelas Título I

Cada año el Superintendente o persona designada deberá identificar objetivos específicos del programa de participación de los padres del distrito para las escuelas que reciben fondos del Título I. Él/ella se asegurará de que los padres/tutores sean consultados y que participen en la planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de los padres. (Código de Educación 11503)

El Superintendente o designado debe asegurar que las estrategias de participación de padres del distrito sean desarrolladas en conjunto con y acordadas por los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas del Título I. Estas estrategias deberán establecer las expectativas de participación de los padres y describir cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318. (20 USC 6318)

El Superintendente o persona designada deberá consultar con los padres/tutores de los estudiantes que participan en la planificación y ejecución de los programas de participación de los padres, las actividades y los reglamentos. Él/ella también debe involucrar a los padres/tutores de los estudiantes que participan en las decisiones sobre cómo se asignan los fondos del Título I del distrito para actividades de participación de los padres. (20 USC 6318)

El Superintendente o designado debe asegurar que cada escuela que recibe fondos de Título I desarrolla una política de participación de los padres a nivel escolar, de acuerdo con 20 USC 6318



PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

Esta póliza de participación de padres describe los medios para llevar a cabo los requisitos de las subsecciones 20 U.S.C. § 6318 © - (f):

- Póliza de participación
- Responsabilidades compartidas para el logro académico de la escuela secundaria
- Desarrollar la capacidad para la participación estudiantil
- Accesibilidad

Para asegurar que se consulten y participen los padres/guardianes en la planificación, diseño, implementación y evaluación de los programas as de Título 1, cada escuela que recibe asistencia de Título 1 deberá:

1. Invitar a todos los padres/guardianes de los alumnos elegibles a que asisten a una reunión anual para poder informarles tocante a la participación de la escuela en el programa del Título I y su derecho de estar envuelto.
2. Ofrecer reuniones adicionales para los padres a horas convenientes, cuando transportación, cuidado de niños y/o visitas a casa pueden proveerse.
3. Envolver a los padres/guardianes de una manera organizada, en la planificación continua, la revisión y mejoramiento de los programas del Título I y en las pólizas de participación de padres.

Proveer a los padres/guardianes de alumnos participantes todo lo siguiente:

1. Información a su debido tiempo tocante a los programas del Título I
2. Perfiles de ejecución escolar y resultados del asesoramiento individual del alumno, con una interpretación de estos resultados
3. Una descripción y explicación del curso de estudio de la escuela, hojas de asesoramiento que se usan para rendir el progreso del alumno, y niveles de conocimiento esperado.
4. Oportunidades de reunirse con otros padres/guardianes para formular sugerencias, compartir experiencias y participar en decisiones relacionadas a la educación de su alumno
5. Respuestas a su debido tiempo a sugerencias de padres/guardianes
6. Enviar al Superintendente o a la persona designada cualquier comentario negativo por los padres/guardianes relacionados al plan de programa de la escuela.

Unidos desarrollar con padres/guardianes de alumnos participantes un compacto que delinea como los padres/guardianes, facultad y alumnos trabajaran como socios y compartirán las responsabilidades para mejorar el logro estudiantil. Este compacto describirá:

1. La responsabilidad de la escuela en tener un currículo, instrucción y ambiente de aprendizaje de alta calidad.
2. Las responsabilidades del padre para apoyar el aprendizaje de su alumno, tal como monitorear su asistencia y cumplimiento de su tarea, servir de voluntario en el salón de clase y participar en decisiones relacionadas a la educación de su alumno y el uso del tiempo extracurricular.
3. Canales de comunicación continuas entre maestros y padres/guardianes, incluyendo conferencias de padre-maestro, reportes de progreso, acceso razonable a la facultad, y oportunidades de servir de voluntario y observar las actividades del salón de clases.



PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

Ayudar a los padres/guardianes entender las metas educativas nacionales, normas de contenido del estado, normas de ejecución del alumno del estado, y responsabilidades relacionadas del estado. También ayudarles a entender como participar en decisiones relacionadas a la educación de sus alumnos, monitorear el progreso de su alumno y trabajar con educadores para mejorar el desempeño de su alumno.

Cada escuela y LEA brindarán oportunidades completas para la participación de padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de estudiantes migratorios, incluida la información y los informes escolares requeridos según la Sección 6311 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma tales padres entienden [(20 U.S.C. § 6318 (f)].

Proveer materiales y entrenamiento que le ayudara a los padres a trabajar con sus alumnos para mejorar sus logros.

Educar a los maestros, administradores y otra facultad en el valor de la participación de los padres y maneras de alcanzar y trabajar con los padres/guardianes como socios iguales.

Siempre y cuando sea posible, coordinar e integrar los programas e actividades de participación de padres con otros programas.

Animar a las organizaciones y negocios con base en la comunidad a que participen en actividades de participación de padre y trabajar con los padres/guardianes y las escuelas.

Llevar a cabo otras actividades cuando sea posible para ayudar a los padres/guardianes aprender sobre asuntos de crianza de sus hijos.

Distribuya información relacionada con los programas de la escuela y de los padres, reuniones y otras actividades a los padres de los estudiantes participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que entiendan los padres. (20 U.S.C. § 6318 (e) (5)).

Proveer apoyo razonable para actividades de participación del padre según la petición del padre/guardián.

Por lo menos un por ciento de los fondos del Título I que recibe el distrito será usado para actividades de participación de padres. Los padres/guardianes de alumnos que reciben servicios de Título I estarán envueltos en las decisiones de como se distribuyen estos fondos. [20 U.S.C 6319, BP/AR 6171]

En adición a las actividades requeridas mencionadas arriba, los fondos de Título I se pueden usar para apoyar cualquiera de las actividades mencionadas abajo:

1. Envolver a los padres/guardianes en el desarrollo de entrenamiento para maestros, administradores y otra facultad
2. Proveer entrenamiento necesario por escrito cuando se agotan los fondos de otros recursos razonables disponibles para este propósito.
3. Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de involucramiento de padres para hacer posible que el padre/guardián participe en reuniones y sesiones de entrenamiento relacionadas con la escuela.
4. Entrenar y apoyar a los padres/guardianes que traten de intensificar o realizar la participación de otros padres/guardianes.
5. Planear las reuniones a un tiempo variado para mejorar las oportunidades de la participación de los padres.
6. Hacer arreglos para que los maestros y otros educadores quienes trabajan directamente con los alumnos participantes de conducir conferencias en la casa de los padres/guardianes que se les hace difícil asistir a las conferencias en la escuela.
7. Adoptar e implementar maneras de enfocar modelos para el mejoramiento de la participación de los padres.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

REQUISITOS DE GRADUACION (BP 6146.1)	
Inglés	40 Unidades Ingles 4 o otra clase de ingles del grado 12 debe tomarse durante el cuarto año de la preparatoria. Requisitos para los aprendices de ingles: Efectivo con la clase del 2009. Los aprendices de ingles pueden completar un máximo de 30 unidades en Desarrollo del Idioma de Ingles (ELD) y clases de cursos de remediación. El resto de unidades de ingles deben ser completadas en clases de L2 o cursos de ingles regulares.
Matemáticas	20 Unidades Deben incluir 10 unidades de Algebra o 20 unidades de 2 Year Algebra. Por lo menos 1 curso de matemáticas o una combinación de 2 cursos de matemáticas que sean requisitos en los grados del 9-12 cumplirán o excederá los estándares académicos estatales para Algebra 1. Los alumnos pueden satisfacer el requisito de Algebra 1 antes del primer año de la preparatoria
Ciencias	20 Unidades 10 unidades de Ciencias Físicas y 10 Unidades de Ciencias Biológicas
Estudios Sociales	30 Unidades 10 unidades de Historia del Mundo Moderno, 10 unidades de Historia de Los Estados Unidos, 5 unidades de Gobierno y 5 unidades de Economía
Bellas Artes y / o Idiomas Extranjeros o Lenguaje de Señas Americano o CTE (1 año)	10 Unidades
Educación Física (2 años en los grados 9 y 10)	20 Unidades Solamente 5 unidades de cursos que no sean de educación física pueden ser aplicados a las 20 unidades requeridas para educación física. Cursos que no son de educación física aprobados por la escuela que pasen de 5 unidades contarán como unidades electivas.
Salud	5 Unidades
Electivas	75 Unidades Comenzando con la generación del 2014, un máximo de 10 unidades de cualquier combinación de asistente de maestro/a y asistente de oficina pueden ser aplicadas para completar los requisitos de graduación.

SELLO ACADEMICO PARA ALUMNOS SOBRESALIENTES

La Mesa Educativa anima a los alumnos a que tomen cursos académicamente retadores y que sobrepasen los requisitos locales y estatales de graduación mínimos. Para reconocer a los alumnos que aprovechen este plan de estudio académicamente enriquecedor, la Mesa Educativa otorgará el sello académico a alumnos que estén matriculados en las preparatorias comprensivas que hayan completado los siguientes requisitos:

1. Lograr un promedio de calificaciones (non-weighted) de 3.5 o mejor desde el principio del 9° grado hasta el final del primer semestre y/o segundo término de su grado 12.
2. Cumplir con los requisitos mínimos de la Universidad de California (A-G) para admisión a la universidad
3. Cumplir con 230 o más unidades

REQUISITOS PARA EL DIPLOMA (BP 6146.1)

1. Completar los requisitos para Graduación de SMJUHSD : 220 Unidades
§ Refiera a la renuncia de Álgebra para Educación

REQUISITOS PARA CERTIFICADO DE FINALIZACION DE EDUCACION (BP 6146.4)

1. Si un alumno con discapacidades no reúne los requisitos estatales y locales para recibir su diploma de la preparatoria, entonces la agencia educativa local le concederá al alumno un certificado o documento de logros educativos o finalización conforme a la Sección del Código Educativo 56390, si el alumno reúne cualquiera de las siguientes condiciones:
 - a. Si el individuo ha completado satisfactoriamente un curso de estudio alternativo prescrito aprobado por la mesa gubernamental del distrito escolar en el cual el individuo asistió a la escuela o al distrito con jurisdicción sobre el individuo y ha identificado su programa de educación individualizado, o
 - b. El individuo satisfactoriamente reunió su metas y objetivos de su programa de educación individualizado durante la preparatoria como sea determinado por el equipo del programa de educación individualizado, o
 - c. El individuo satisfactoriamente asistió a la preparatoria, participó en la instrucción prescrita en su programa de educación individualizado y reunió los objetivos de la declaración de los servicios de transición.
2. Si el alumno reúne cualquiera de los requisitos mencionados antes, ese alumno "será elegible de participar en cualquier ceremonia de graduación y en cualquier actividad escolar relacionada a graduación en la cual un alumno de edad similar sin discapacidades sería elegible participar". (Sección del Código Educativo 56391)
3. Si un alumno con discapacidades, que es programado de recibir su diploma de la preparatoria al final de su último año de preparatoria, y no ha reunido sus requisitos de graduación, el distrito todavía es responsable de proveer enseñanza pública apropiada para su edad gratis (FAPE) hasta la edad de 22 años, aun si el alumno participó en una ceremonia de graduación (Código Educativo 56392)



PLAN DE CUATRO AÑOS

(Ejemplos de planes de cuatro años. Contacte a su consejero para su plan específico)

	PARA ALUMNOS QUE VAN A ENTRAR AL COLEGIO/UNIVERSIDAD	PARA LOS ALUMNOS QUE NO ASISTIRAN AL COLEGIO O LA UNIVERSIDAD
GRADO 9	INGLES: Inglés 1 (P) MATEMATICAS: Algebra 1 (P), Geometría (P) CIENCIA: Biología (P), Ciencias Agrícolas (P), Física del Universo EDUCACION FISICA: Educación Física 9 IDIOMA EXTRANJERO: Francés 1 (P), Español 1 (P), Español para Hispano Hablantes 1 (P) ELECTIVO: Referirse a muestras electivas	INGLES: Inglés 1(P), Lingüística, ELD MATEMATICAS: Algebra 1 (P), Algebra 2 Años, Pre- Algebra CIENCIA: Ciencias Agrícolas (P), Física del Universo EDUCACION FISICA: Educación Física 9 ELECTIVO: Referirse a muestras electivas ELECTIVO: Referirse a muestras electivas
	MUESTRA PARA CURSOS ELECTIVOS DE GRADO NUEVE (Varía según la escuela): Artes Culinarios, Aplicación de Computadoras, Negocios, Archivos, Artes Gráficas, Dibujo Mecánico, Banda, Coro, Introducción al Arte, Dibujo Intermedio, Pintura, Liderazgo, Salud, Relaciones y Familia, Artes Teatrales	
GRADO 10	INGLES: Inglés 2 (P), (H) MATEMATICAS: Geometría (P), Algebra 2 (P) CIENCIA: Biología (P), Biología Agrícolas (P) CIENCIAS SOCIALES: Historia Mundial Moderna (P), Historia Mundial (AP) EDUCACION FISICA / SALUD: Educación Física 10 IDIOMA EXTRANJERO: Francés 2 (P), Español 2 (P), Español para Hispano Hablantes 2 (P)	INGLES: Inglés 10 (P) MATEMATICAS: Geometría (P), Algebra 1 (P) CIENCIA: Biología (P), Biología Agrícolas (P), CIENCIAS SOCIALES: Historia Mundial Moderna (P) EDUCACION FISICA / SALUD: Educación Física 10 ELECTIVO: Referirse a muestras electivas
	MUESTRA PARA CURSOS ELECTIVOS DE GRADO DIEZ (Varía según la escuela): Artes Culinarios, Aplicación de Computadoras, Arte Creativa Hogareña, Dibujo Arquitectural, Banda, Coro, Introducción al Arte, Dibujo Intermedio, Pintura, Liderazgo, Salud, Artes Teatrales	
GRADO 11	INGLES: Inglés 3 (P); Comp. & Leng. (AP) MATEMATICAS: Algebra 2 (P), Análisis Matemáticas (P) CIENCIA: Química (P)(H), Anatomía & Fisiología Humana (P) CIENCIAS SOCIALES: Historia Estadounidense (AP) (P) ELECTIVO: Referirse a muestras electivas ELECTIVO: Referirse a muestras electivas	INGLES: Inglés 3 (P) CIENCIAS SOCIALES: Historia Estadounidense (P) ELECTIVO: Referirse a muestras electivas ELECTIVO: ELECTIVO: ELECTIVO::
	MUESTRA PARA CURSOS ELECTIVOS DE GRADO ONCE (Varía según la escuela): : Español 2 or 3 (P) u otro idioma extranejo, Educación Física, Sicología (P), Liderazgo, Coro, Banda, Introducción al Arte, Dibujo Intermedio, Pintura, Mecánica Agricolá, Horticultura Ornamental, Artes Teatrales, Cursos Concurrentes de AHC	
GRADO 12	INGLES: Inglés 4 (P), AP Literatura y Composición de Inglés Clase de Inglés para Alumnos in Grado 12 MATEMATICAS: Análisis Matemáticas (P), Cálculo (P) CIENCIA: Física (P), Anatomía & Fisiología Humana (P) CIENCIAS SOCIALES: Gobierno de E.U. (P) / Economía (P)(AP) ELECTIVO: Referirse a muestras electivas ELECTIVO:	CIENCIAS SOCIALES: Gobierno de E.U. (P) / Economía (P) ELECTIVO: Clase de Inglés para Alumnos in Grado 12 ELECTIVO: Referirse a muestras electivas ELECTIVO: ELECTIVO: ELECTIVO:
	MUESTRA PARA CURSOS ELECTIVOS DE GRADO 12 (Varía según la escuela): Anatomía & Fisiología Humana (P), Español 4 (P) Español 4 (P), Literatura en Español (AP), Sicología (P), Educación Física, Liderazgo, Coro, Banda, Introducción al Arte, Dibujo Intermedio, Pintura, Artes Teatrales, Cursos Concurrentes de AHC	

Alumnos del 9°, 10° y 11vo grado matriculados en las preparatorias comprensivas deben estar matriculados en un mínimo de 60 créditos (6 clases en un horario tradicional). Alumnos del grado 12 en una buena posición académica y que no estén deficientes en créditos pueden ser aprobados a tomar un horario de clases reducido con un mínimo de 40 créditos (4 clases en un horario tradicional) por año escolar.

Clave: (P) Curso Preparatorio a Nivel de Colegio; (H) Honores; (AP) Colocación Avanzada

- Los alumnos que se preparan para entrar al Colegio deberán asegurarse de retomar cualquier curso en el cual hayan sacado una calificación de "C-" o menos. (por ejemplo: Inglés, Ciencias, Matemáticas, Ciencias Sociales).
- Los alumnos son puestos en cursos de Honor solamente si son recomendados antes por su maestro.
- Durante los grados 9, 10, 11 ó 12, debe elegirse un año de Bellas Artes, Idioma Extranjero, o curso CTE como clase electiva.

Sistema de Unidades: Un alumno recibirá cinco unidades de crédito al final de cada curso en el cual haya sacado una calificación de "D" o mejor. Las calificaciones y créditos permanentes son registrados al final de cada periodo de grados.



REQUISITOS PARA LA UNIVERSIDAD

Universidad de California Requisitos A-G



<p>a. Historia/Ciencias Sociales</p>	<p>2 años requeridos Incluye un año de historia mundial, culturas y geografía histórica y un año de historia de los Estados Unidos, o medio año de o medio año de historia de los EE.UU. y medio años de gobierno de Estados Unidos o de educación cívica.</p>
<p>b. Inglés</p>	<p>4 años requeridos Inglés de preparación universitaria que incluya escritura frecuente y regular, la lectura de la literatura clásica y moderna, y la práctica de escuchar y hablar.</p>
<p>c. Matemáticas</p>	<p>3 años requeridos / 4 años recomendado Matemáticas de preparación universitaria que incluyan los temas cubiertos en álgebra elemental y avanzada y geometría de dos y tres dimensiones.</p>
<p>d. Ciencias de Laboratorio</p>	<p>2 años requeridos / 3 años recomendado La ciencia de laboratorio que proporcione los conocimientos fundamentales en por lo menos dos de las tres disciplinas de la biología, la química y la física.</p>
<p>e. Idioma Distinto al Inglés</p>	<p>2 años requeridos / 3 años recomendado El mismo idioma que no sea Inglés o equivalente al segundo nivel de instrucción secundaria</p>
<p>f. Artes Visuales e Interpretativas</p>	<p>1 año requerido Incluye baile, drama/teatro, música o arte visual.</p>
<p>g. Cursos Electivos de Preparación Universitaria</p>	<p>1 año requerido Elegido de los cursos "a-f" más allá de los que se utilizan para satisfacer los requisitos anteriores, o cursos que han sido aprobados para uso exclusivo como electivos "g".</p>



REQUISITOS PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA (CSU)

Requisitos para la Universidad Estatal de California (CSU)

Requisitos de CSU para los alumnos de primer año (Freshmen)

Puedes ser admitido como alumno de primer año (Freshman) regular si:

1. Eres un graduado de la preparatoria;
2. has completado, con una calificación de "C" o mejor en cada uno de los cursos preparatorios que son requeridos para entrar al colegio (vea abajo) y tengas un índice calificativo de la elegibilidad encontrado en el siguiente sitio web :

http://www.csumentor.edu/planning/high_school/.

<http://www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.html>

<http://www.calstate.edu/admission/admission.shtml>

http://www.csumentor.edu/planning/high_school/subjects.asp

<http://www.ucop.edu/agguide/>

Requisitos de materias

Las Universidades Estatales (USC) requieren que los alumnos aspirantes a entrar al primer año de universidad completen un mínimo de 15 unidades del patrón de cursos requeridos para admisión a las universidades. Se requiere una calificación de C o mejor en cada curso que se usa para cumplir con el requisito de cualquier materia.

Area	Sujeto	Años
a.	Historia/ Ciencias Sociales Incluyendo 1 año de Historia de los EE.UU. o 1 semestre de Historia de los EE.UU. y 1 semestre de Civismo o Gobierno Americano y 1 año de ciencias sociales	2
b.	Inglés 4 años de inglés preparatorio para el Colegio, que incluye composición y literatura	4
c.	Matemáticas 4 años es recomendado incluyendo álgebra I, geometría, álgebra II, o matemáticas más avanzadas (toma una cada año)	3
d.	Ciencias Laboratorios Incluyendo 1 ciencia biología y 1 ciencia física	2
e.	Otro idioma que no sea Inglés 2 años del mismo lenguaje; Lenguaje de Señas Americano e aplicable – Vea abajo sobre renuncias de esta requisito	2
f.	Artes Visuales y Actuación Baile, drama/teatro, música o artes visuales.	1
g.	Clases Electivas que Preparan para el Colegio Un año adicional de la lista "A-G" de la Universidad de California.	1
TOTAL DE CURSOS REQUISITOS		15

Hay cursos de educación de carreras y técnica (CTE) que pueden ser utilizados para cumplir con cualquiera de los requisitos en las áreas de cursos antes mencionados. Consulte a <http://www.ucop.edu/agguide/> para ver la lista de cursos aprobados.

La renuncia al Requisito de "Otro idioma que no sea inglés"

Si puedes demostrar competencia en un idioma que no se inglés que equivale a o que sea mejor que lo que se espera de los alumnos que han completado dos años de estudio en un idioma que no sea inglés, puedes ser permitido una renuncia al requisito de un idioma extranjero. Para información adicional, comunícate a la universidad de CSU a la cual aplicaste.



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Todo el personal y los materiales de asesoramiento no discriminan a ningún alumno basado en actual o percibida ascendencia, edad, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o origen étnico, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. (EC §§ 200, 220, 221.5 y 260; GC § 11135; PC § 422.55; 5 CCR §§ 4900, 4902, 4930, 4931, 4940 y 4960)

Cursos del Distrito

Anualmente el distrito prepara currículo, títulos de cursos, objetivos y descripciones en el prospecto. El folleto está disponible en cada escuela y puede ser reproducido al costo. [CE. 49063, 49091.14]

Definición de Educación de Carrera Técnico

Un programa de estudio que contiene una secuencia de materiales de años múltiples que integran conocimiento académico principal con conocimiento técnico y ocupacional para proveer a los alumnos un camino para la educación y carreras postsecundarias. Más información se encuentra disponible sobre Educación en Carreras Técnicas del Departamento de Educación de California, <http://www.cde.ca.gov/ci/ct>. [E.C. 48980, 51229]

Entrevista con el/la Consejero/a

Los consejeros de la escuela secundaria están capacitados para ayudar a los alumnos prepararse para la universidad o entrenamiento en carrera. Llevan a los alumnos por todos los pasos a fin de no pasar nada por alto incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos, y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles haciendo una cita y se reúnen con los alumnos y sus familias. [E.C. 48980, 51229]

Cambios de Programa y Póliza para Dejar las Clases

Los cambios se otorgan únicamente por:

- No tener el pre-requisito
- El haber tomado ya esa clase
- Por error administrativo o de un empleado.

No se permiten cambios porque:

- No les gusta la materia
- No le gusta el maestro/a
- Se esta reprobando la clase.

Clases Repetidas

Con la aprobación del director o la persona designada, el estudiante podrá repetir un curso con el fin de elevar su calificación. Ambas calificaciones recibidas aparecerán en el expediente académico del estudiante. Los créditos de la calificación mayor serán aplicados al curso y los créditos de la calificación menor serán aplicados a cursos electivos.

Programa para Recuperar Creditos (On Track Credit Recovery)

Esto es un programa que se ofrece por medio del internet en donde los alumnos trabajan en su propio paso para reponer los cursos reprobados necesarios para la graduación.

Retiro de una Clase y Créditos

Un alumno que da de baja un curso después de los primeros diez días (de PVHS y SMHS y 20 días de ERHS) de haber comenzado el término/semestre recibirá como calificación una "F" en su registro permanente, a menos que el director/a o el/la subdirector/a lo decida de otra manera debido a circunstancias atenuantes, si fue puesto en un curso equivocado, ya tomó esa clase. (AR5121). El alumno, padre y maestro deben reunirse con el/la subdirector/a correspondiente para cambiar de clase por cualquier otra razón. Los Maestros no sacan a los alumnos de clase. **Esto solamente lo hace la administración.**



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Calificaciones de Logro

Las calificaciones de logro se reportan cada período de calificaciones de la siguiente manera:

A (90-100%)	Logro sobresaliente
B (80-89%)	Logro por encima de lo mediano
C (70-79%)	Logro promedio
D (60-69%)	Logro peor que el común
F (0-59%)	Pequeño o no logro
I	Incompleto* AR5121

*Si por alguna razón extraordinaria, un alumno es incapaz de completar una clase (por ejemplo, si se tiene problemas de salud), el alumno puede recibir un "Incompleto." El alumno debe completar el trabajo antes del final de las primeras de 6 semanas del término siguiente, o el "Incompleto" se convertirá en "F" (reprobado/a). Signos de más (+) y de menos (-) se pueden utilizar a discreción de la maestra. Ningún grado de un estudiante que participe en una clase de educación física puede verse afectada por el hecho de que el estudiante, debido a circunstancias fuera de su control, no use ropa de educación física estandarizada. [E.C. 49066] Cuando es evidente al maestro que un estudiante está en peligro de reprobación un curso, el maestro tendrá una conferencia con el padre/tutor del estudiante o enviara el informe por escrito a los padres/tutores. (Código de Educación 49067)

Promedio de Calificaciones (GPA)

El GPA es un promedio de puntos asignados cada letra de calificación.

A=4	B=3	C=2	D=1	F=0
A=5	(Clases de Honor, Colocación Avanzada, Inscripción simultanea)			
B=4	(Clases de Honor, Colocación Avanzada, Inscripción simultanea)			
C=3	(Clases de Honor, Colocación Avanzada, Inscripción simultanea)			

Crédito en Clases de "Honores" o Estudios Avanzados

De acuerdo con las guías de la Universidad de California, se da un punto extra por clases de Honores (H) y *Estudios Avanzados (AP)* a los alumnos del grado 11 y 12. Los alumnos del grado 10 pueden recibir puntos extra si toman clases de Honores (H) y Estudios Avanzados de los grados 11 o 12. Estos puntos extra se tomaran en cuenta solamente para calcular el promedio de calificaciones para la preparatoria y no para las universidades UC.

Sello de Merito de Golden State para el Diploma

Para ser elegible para el Sello de Mérito de Golden State, los estudiantes deben:

- Ser elegible para recibir un diploma de escuela secundaria.
- Haber demostrado el dominio del plan de estudios en al menos seis áreas temáticas. Para obtener más información sobre el tema y más información sobre elegibilidad, visite <https://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/gssmdeligibility.asp>.



INFORMACIÓN ACADÉMICA

Unidades de Preparatoria del Colegio Allan Hancock

Los alumnos matriculados en cursos en el Colegio Allan Hancock deben pedir que un reporte académico sea enviado a la escuela de residencia después de que las calificaciones sean publicadas al final del semestre. Para que llegue a tiempo para la graduación en junio, el reporte académico del colegio AHC debe ser llevado en persona y no enviado por correo. Las unidades de los cursos académicos son multiplicadas por 3.3 y redondeadas al número entero más alto para determinar el valor de unidad de la preparatoria.

Unidades del Colegio	Multiplicadas por 3.3	Unidades de la Preparatoria
½	1.65	2
1	3.3	3
2	6.6	7
3	9.9	10
4	13.2	13
5	16.6	17

Proceso Para Apelar Calificaciones

Los alumnos/padres tienen el derecho de apelar las calificaciones de los registros académicos, la ciudadanía o la asistencia. Esto se puede hacer primero con el maestro en un periodo de dos (2) semanas para los académicos o la asistencia. Si no está satisfecho, él o ella pueden pedir una reunión con el subdirector. un alumno que ha perdido los privilegios no podrá participar en actividades extra-curriculares hasta que se decida la apelación.

Tarea Estudiantil

Un alumno que ha faltado a clases por mucho tiempo (3 o mas días) a causa de un accidente, o enfermedad puede solicitar la tarea por medio de correo electrónico, puede llamar al/la maestro/a directamente o puede revisar la pagina web del maestro (solamente si esta disponible), un alumno que ha sido suspendido de la escuela la tarea será solicitada por la oficina administrativa.

INFORMACION IMPORTANTE **SOBRE LA CEREMONIA DE GRADUACION / DIPLOMAS**

Los estudiantes deben tener todas sus deudas pagadas y no tener cargos para participar en la ceremonia de graduación y antes de recoger su diploma.

Los diplomas de las preparatorias no son enviados por correo a casa. Póngase en contacto con su escuela para informarse sobre las fechas y horarios para recoger su diploma. El estudiante debe estar presente para firmar recibo de su diploma.



INFORMACIÓN ACADEMICA



Sello Estatal de Biliteracidad

Qué es el Sello Estatal de Biliteracidad?

El Sello Estatal de Biliteracidad es una certificación agregada al diploma y la transcripción de la escuela secundaria de un estudiante para reconocer a los estudiantes que han estudiado y alcanzado un nivel alto de competencia en dos o más idiomas.

Propósito:

- Es un activo cuando se aplica a futuros empleadores y para la admisión a la Universidad
- Permite a los estudiantes estar listos para la universidad y una carrera en una sociedad global
- Fortalecer las relaciones intergrupales, afirmar el valor de la diversidad y honrar las múltiples culturas e idiomas de una comunidad
- Animar y reconocer el estudio de los idiomas del mundo

Requisitos:

- Completar todos los requisitos de graduación de la escuela secundaria
- Completar 4 años de inglés con un promedio ponderado de 2.0 o superior
- Obtener un puntaje competente en la porción de Inglés del SBACC (2583 o superior) en el undécimo grado
- Demostrar fluidez en uno o más idiomas además del inglés cumpliendo **UNA** de estas opciones:
 - ◇ Pasar el examen de idiomas extranjeros conocido en inglés como “*Advanced Placement (AP)*” con una calificación de 3 o más
 - ◇ Completar cuatro años de clases de Francés o Español con un promedio the 3.0 y pasar el examen oral (AVANT) con un puntaje de 4 o mas. Clases concurrentes califican.
 - ◇ Tomar y pasar el examen oral Mixteco con un puntaje de 3 o mas
 - ◇ Tomar y pasar el examen SAT II de lengua extranjera con un puntaje de 600 o mas
 - ◇ Estudiantes de inglés: Muestran un nivel de competencia de 4 en el examen ELPAC

Cómo aplicar?

- Complete una lista de verificación de la aplicación y entrégueselo a su profesor de español o francés durante el primer semestre de su último año.

Sitio web del Departamento de Educación de California:

<http://www.cde.ca.gov/sp/el/er/sealofbiliteracy.asp>



CEREMONIAS Y ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN

Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria Regulaciones Administrativas Ceremonias y Actividades de Graduacion

AR 5127

Estudiantes

- Las siguientes directrices se aplicarán en la selección de valedictorian y salutatorian.
- Sólo los cursos de la escuela secundaria, ofrecidos por una institución secundaria acreditada se tendrán en cuenta al determinar el reconocimiento como valedictorian y salutatorian.
- Los cursos realizados en instituciones postsecundarias no serán considerados al determinar el reconocimiento como valedictorian o salutatorian, a menos que sean cursos de "Matrícula concurrente" que obtengan créditos transferibles de Allan Hancock College así como cumplan con los requisitos de graduación de SMJUHS.
- Los trabajos de curso terminados a través de Internet no serán considerados al determinar el reconocimiento como valedictorian o salutatorian.
- Todos los cursos aprobados en los grados 9-12 serán considerados.
- Los estudiantes que se transfieran al Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria deben ser un estudiante del distrito en residencia por un mínimo de un año académico completo, antes de la fecha del cálculo del Punto de Grado para valedictorian o salutatorian.
- Durante el año de graduación, los cálculos de Punto de Grado para determinar el valedictorian y el salutatorian serán conducidos al final del primer semestre en la escuelas preparatorias Righetti, Santa Maria, y Pioneer.
 - Las calificaciones (weighted) de los cursos ofrecidos o aceptados en la transferencia serán considerados para determinar la elegibilidad de los 20 mejores alumnos de esa generación.
 - Cada promedio de calificaciones (GPA) de los 20 estudiantes se volverá a calcular utilizando el GPA total de las calificaciones (non-weighted) de los grados 9-12.
 - Los promedios del GPA (9-12 non-weighted) a continuación, se vuelven a calcular, asignando un valor de .02 punto por cada "A" obtenida en cursos completados de Colocación Avanzada, clase de Honor de cinco unidades, y .01 por cada "B" obtenida. No se añadirán puntos para los grados menos de "B".



CEREMONIAS Y ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN

Reglamento Administrativo 5127 (continuación) - Aprobado el 14 de marzo de 2017

Las solicitudes de vestuario y reconocimiento de graduación están en la página 2 de las RA y se enumeran a continuación.

Traje de Graduación

Reconociendo la naturaleza única de nuestras escuelas, la Administración de escuela establecerá directrices para el atuendo de graduación trabajando conjuntamente con el Cuerpo Estudiantil Asociado (ASB).

Las directrices deben estar dentro de los siguientes criterios:

- * Sitio seleccionado vestidos de graduación y sombreros sin decoración.
- * Cordones/sashes/insignias de reconocimiento repartidos por la escuela y/o el Distrito.
- * Otros reconocimientos se limitarán a cuerdas/fajas/insignias que estén afiliadas con la membresía y la participación en un grupo escolar oficial. Estos reconocimientos serán ordenados, distribuidos y comprados por el grupo y deberán ser aprobados tanto por el ASB como por el Director de escuela.

Proceso de Revisión para ASB y Principal de Solicitudes de Reconocimiento

Paso 1: Determine que la solicitud es hecha por un grupo escolar oficialmente reconocido.

Paso 2: Determine que el cordón/faja/insignia es proporcional en tamaño con los artículos previamente aprobados.

Paso 3: Revise la opción de color, o las opciones si están multicolores, para asegurar la diferenciación de los elementos previamente aprobados.

Paso 4: Notificar al grupo que es su completa y completa responsabilidad comprar artículos de reconocimiento aprobados. No se utilizarán fondos del distrito para este propósito.

Si se cumplen las condiciones de los pasos 1 a 4, la solicitud será aprobada condicionalmente.

La aprobación final de las cuerdas/fajas/insignias de reconocimiento será hecha por el superintendente del Distrito o su designado y no está sujeto a revisión del sitio.



FECHAS DE EXÁMENES

Examen preliminar de calificación SAT/Prueba de Calificación de la Beca Nacional al Mérito (PSAT/NMSQT)

El examen PSAT sera ofrecido en octubre del 2020 a los alumnos de los grados 10 y 11. Este año habra **tres fechas posibles para tomar este examen:**

- **Primario: miercoles, 14 de octubre 2020**
- **sabado: 17 de octubre 2020**
- **Alternativo: miercoles, 28 de octubre 2020**

El examen PSAT es administrado por cada preparatoria individualmente, (en lugar de centros designados como lo hace SAT). Esto significa que las preparatorias pueden elegir la fecha para administrar el examen.

Contacte a el/la consejero/a para mas informacion

Exámenes Para Colocacion Avanzada (AP) Primavera 2021

PRIMER SEMANA				SEGUNDA SEMANA		
FECHA	8 AM	12 PM	2 PM	FECHA	8 AM	12 PM
5/3/21	Gobierno y Politica de los E.U.	Fisica C: Mechanicas	Fisica C: Electricidad y Magnetismo	5/10/21	Idioma y Cultura Francés Historia Mundial Moderna	Macroeconomia
5/4/21	Calculo AB Calculo BC	Leng. Y Cult. Aleman Geografia Humana		5/11/21	Seminario Leng. Y Cult. del Idioma Español	Latin Psicología
5/5/21	Lit. y Comp del Idioma Ingles	Idioma y Cult. Japones Fisica 1: Base de Algebra		5/12/21	Leng. Y Comp del Idioma Ingles	Microeconomia Teoria Musical
5/6/21	Historia de los E.U.	Historia del Arte Ciencias de Computacion A		5/13/21	Gobierno y Política Comparada Principios de Ciencias de Computacion	Estatisticas
5/7/21	Química Leng y Comp del Idioma Español	Historia Europea Fisica 2: Base de Algebra		5/14/21	Biología Idioma y Cultura Italiana	Idioma y Cultura China Ciencia Ambiental
	Arte y Diseño: AP 2-D Arte y Diseño, 3-D Arte y Diseño, y Dibujo: Ultimo día para que los coordinadores presenten portafolios digitales (antes de las 8 p.m. ET) y para reunir estudiantes de 2-D Arte y Diseño y Dibujo para el ensamblaje de portafolio fisico. Los maestros deben haber remitido los portafolios digitales estudiantiles completos a los Coordinadores antes de esta fecha.					



FECHAS DE EXÁMENES

FECHAS DE EXAMEN SAT 2020-21	
Fecha de Examen	Ultimo dia de Registro
8/29/2020	7/31/2020
9/26/2020	8/26/2020
10/3/2020	9/4/2020
11/7/2020	10/7/2020
12/5/2020	11/5/2020
3/13/2021	2/12/2021
5/8/2021	4/8/2021
6/5/2021	5/6/2021
Para fechas de registro tarde y resultados, visite https://collegereadiness.collegeboard.org/sat/register/dates-deadlines	

CUOTAS DE REGISTRO SAT		
Examen		PRECIO
SAT		\$52
SAT con Ensayo		\$68
OTRAS TARIFAS VINCULADAS AL REGISTRO		
Registración por teléfono	Disponible solo si te has registrado previamente	\$15
Cobro por cambio de Examen	Para cambiar el centro de exámenes, la fecha del examen o cambiar entre los exámenes SAT y tema de SAT, o viceversa. No se aplica al cambio entre el SAT y el SAT con Ensayo, pero usted paga la diferencia entre los exámenes si agrega el ensayo.	\$30
Cargo por registro tarde	Para registrarse después de la fecha límite regular pero antes de la fecha límite de inscripción tarde.	\$30
Cargo de lista de espera	Solo se cobra si ingresa al centro de examen el día del examen.	\$53
Para obtener más información, como cargos o servicios adicionales, visite www.collegeboard.org Exenciones de tarifas son disponibles - Consulte a su consejero.		

FECHAS DE EXAMENES ACT 2020-2021		
FECHAS DE EXAMEN	FECHA DE REGISTRO	RESULTADOS DISPONIBLES
9/12/20, 9/13/20, 9/19/20	9/14/2020	Para ver sus resultados en línea, visite www.actstudent.org
10/10/20, 10/17/20, 10/24/20, 10/25/20	9/17/2020	
12/12/2020	11/6/2020	
2/6/2021	1/8/2021	
4/17/2021	3/12/2021	
6/12/2021	5/7/2021	
7/17/2021	6/18/2021	
CUOTAS		
La cuota de inscripción para la Prueba ACT del 2020-21, sin Escritura, es \$55, que incluye el envío de sus resultados a cuatro universidades de su elección. Si desea tomar la prueba opcional de Escritura de ACT, el costo de la prueba sube a \$70. Para las cuotas adicionales o más información sobre los servicios, visite a www.actstudent.org . Exenciones de tarifas son disponible - Consulte a su consejero.		



INFORMACION DE ASISTENCIA

Como se requiere por la ley y el código educativo los padres o tutores son responsables de matricular y asegurar la asistencia regular de sus hijos de edad escolar en su distrito y la escuela de residencia. Los padres y los estudiantes deben ser conscientes de que la asistencia a **todas** las clases es importante para obtener una experiencia académica exitosa y que culmine en la graduación.

Existe una correlación directa entre la buena asistencia, calificaciones académicas altas, el placer de disfrutar la escuela y el éxito final en el empleo. La construcción de buenos hábitos para la vida, tales como la responsabilidad y la puntualidad, son igualmente importantes. Los estudiantes tienen que entender que en este momento de sus vidas; **la escuela es su prioridad importante**.

La asistencia del estudiante también tiene un impacto financiero en la calidad de la educación que la escuela pueda proporcionar siendo que la escuela sólo recibe dinero cuando el estudiante está en clase o de alguna manera se tome en cuenta su ausencia. Por lo tanto, las ausencias de cualquier tipo tienen un efecto económico adverso en los materiales instruccionales, libros de texto, excursiones, y servicios proporcionados a su estudiante.

Para situaciones especiales o circunstancias que pueden requerir que un estudiante falte a la escuela y que no forma parte de las razones indicadas en la sección (a) del 1 al 9, es extremadamente importante que los padres se comuniquen con el/la maestro/a, consejero/a escolar, y con la oficina de asistencia. Esto ayudará a evitar las ausencias innecesarias y continuas notificaciones, y más importante, que su estudiante sea considerado como un ausente crónico y evitar ser referido a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB).

Un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia cumple los criterios enumerados abajo:

a) No obstante la Sección 48200, el alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia es:

- 1) Debido a una enfermedad de el o ella.
- 2) Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
- 3) Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
- 4) Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
- 5) Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
- 6) Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el alumno es el padre custodio.
- 7) Por motivos personales justificables, incluyendo , pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de su religión, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo , o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro. Cuando la ausencia del alumno ha sido solicitada por el padre o apoderado y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.
- 8) Por el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
- 9) Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro de servicio activo de los servicios uniformados, según se define en la Sección 49701, y ha sido llamado al servicio. está de baja, o ha regresado inmediatamente de una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.

b) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las tareas y pruebas perdidas durante su ausencia que pueden ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro, de cualquiera de las clases de la cual el alumno este ausente, determinara las pruebas y tareas que sean razonablemente equivalente, pero no necesariamente idénticos, a las pruebas o tareas que perdió el alumno durante su ausencia.

c) La ausencia del estudiante para la instrucción religiosa o la participación en ejercicios religiosos lejos de la propiedad de la escuela puede ser considerada excusada sujeto a las regulaciones legales y administrativas. (Código de Educación 46014) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.



INFORMACION DE ASISTENCIA

(CONTINUA)

- b) Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generara pagos distribuidos par el estado.
- c) "Familia Inmediata", como es usada en esta sección, tiene el mismo significado que en la Sección 45194, excepto que las referencias ahí a "empleado" se deben considerar referencias a "alumnos."

Un mensajero computarizado de las escuelas, como cortesía, llamara a casa el día en que el alumno falte a clase. Llamara en la tarde durante las horas de las 6:30 y 7:30 p.m. El mensajero computarizado llama cada que un alumno este marcado ausente de cualquier clase. Esto incluye ausencias por motivo de deportes o excursiones. Si su estudiante tiene permiso de asistir a un evento escolar y esta presente, el maestro/entrenador justificara la ausencia al siguiente día.

NOTIFICACIÓN Y JUSTIFICACION DE AUSENCIAS

La línea de tiempo para notificar, verificar y justificar las ausencias será el día que el/la estudiante esté ausente y dentro de 2 días de que regrese a la escuela. Cuando notifique a la escuela de la ausencia de su estudiante, asegúrese de incluir lo siguiente cuando llame, envíe un correo electrónico, o envíe una nota escrita a la escuela:

Primer nombre del estudiante, Apellido, Grado; Número de identificación; fecha y la razón de la ausencia, el nombre del padre/guardián y la relación con el/la estudiante; y un número de teléfono donde se le pueda localizar en caso de preguntas o otras notificaciones.

Con la excepción de una emergencia imprevista, el reportar y justificar ausencias será generalmente un proceso de dos pasos.

Paso 1:

Los padres deben notificar a la escuela el día que su estudiante no va a asistir a la escuela. Se les permitirá a los padres reportar las ausencias por persona, una nota escrita, un correo electrónico, portal de padres o llamada telefónica al acceder al portal de padres, o una llamada telefónica a la línea de asistencia con la información que se exige arriba.

Paso 2:

El plazo para la verificación y la justificación de las ausencias será el día o no más de 2 días después de que su estudiante regrese a la escuela. Los padres se les permitirá verificar y justificar ausencias por llamada, nota por escrito, portal de padres, o un correo electrónico al acceder la línea de asistencia o correo electrónico de asistencia.

Tenga en cuenta:

Los estudiantes que traten de justificar ausencias sin el permiso de su padre/guardián o tengan ausencias justificadas excesivas, NO se les permitirá justificar ausencias por un correo electrónico o una llamada telefónica a la línea de asistencia.

Estarán obligados a presentar una verificación por escrito (una nota). Por póliza del distrito, las ausencias justificadas excesivas se definen como 14 o más días de ausencias justificadas. En este caso, las futuras ausencias por enfermedad requerirán verificación por escrito por un médico.



INFORMACION DE ASISTENCIA DIARIA

Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) Programa de Intervención de Ausencia y Responsabilidad de los Padres

El Programa de Intervención de Ausencia y Responsabilidad de los Padres es una colaboración entre el Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María, el Abogado Fiscal del Condado de Santa Bárbara, el Departamento de Probación del Condado de Santa Bárbara, el Departamento de Policía de Santa María, y las Cortes del Condado Juveniles de Santa Bárbara. El propósito del programa es trabajar para reducir la vagancia en el Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María. El trabajo para evitar la vagancia incluye los siguientes pasos:

PASO 1 - Carta # 1:

de ausencias injustificadas:
3 días o 18 periodos

Medidas tomadas:

1. Enviar notificación Carta # 1
2. Confirmar que se recibió la carta, llamada telefónica o confirmación de recibo

PASO 2 - ASM (Junta después de escuela)

de ausencias injustificadas:
6 días o 36 periodos

Medidas tomadas:

1. Enviar notificación Carta # 2
2. Confirmar que se recibió la carta, llamada telefónica de la guía técnica, la secretaria de asistencia o la enlace de la comunidad.
3. Asistirá a una junta después de clases (ASM)

PASO 3 – Intervención por Consejero/a

de ausencias injustificadas:
6-8 días o 36-48 periodos

Medidas tomadas:

1. Enviar notificación Carta # 3
2. Confirmar que se recibió la carta, llamada telefónica, o conferencia con el/la consejero(a)/administrador(a) para organizar junta Equipo de Mediación de Ausencias (TMT).

PASO 4 - TMT (Equipo de Mediación de Ausencias)

de ausencias injustificadas:
9 días o 54 periodos

Medidas tomadas:

1. Enviar carta de notificación #
2. Confirmar que se recibió la carta, llamada telefónica, o conferencia con el/la consejero/a para organizar junta Equipo de Mediación de Ausencias (TMT).
3. Asistir a una junta con el Equipo de Mediación de Ausencias (TMT), consejero/a, administrador/a, y Fiscal del Condado.

PASO 5 - SARB (Junta de Revisión de Asistencia Escolar)

de ausencias injustificadas:
10 o mas días o 60 periodos y mas

Medidas tomadas:

1. La escuela contacta FBSMV para organizar junta SARB.
2. FBSMV envía una citación.
3. FBSMV confirma recibo con llamada telefónica.
4. Asistencia es requerida a junta SARB con el Panel y Fiscal del Condado.

Nota: Las cartas de notificación se envían a través de A2A.

Ordenanza De Andar De Callejeros Durante Las Horas De Clases

A partir del 16 de Agosto del 2006 la ciudad de Santa María decretará la aplicación de la ordenanza de andar de callejeros durante las horas de clases en la Ciudad de Santa María. Esta ordenanza dice que es ilegal para un menor de edad de dieciocho (18) años, quien deba estar en la escuela obligatoria o en educación obligatoria de continuación, para andar en las calles públicas, las avenidas, las carreteras, los caminos, los callejones, las aceras, los parques, los patios u otros lugares públicos, estacionamientos o lotes vacantes de la ciudad durante las horas de clases del menor de edad. La violación de esta ordenanza resultará en una infracción. Cualquier persona condenada por violación voluntaria de esta ordenanza es culpable y se le aplicará una multa de no más de \$10,000 y/o diez (10) horas de servicio comunitario. El servicio comunitario se deberá llevar a cabo durante las horas que el menor de edad no este en la escuela o su lugar de empleo.



INFORMACION DE ASISTENCIA

Instrucción Individualizada

Si su hijo tiene un impedimento temporal el cual le evita asistir a clases regulares, el distrito proveerá instrucción individual cuando sea posible. [E.C. 48200.3, 48980(b)]

Estudiantes Hospitalizados Afuera del Distrito Escolar

Si debido a un impedimento temporal, su hijo esta en un hospital o en alguna institución residencial de salud localizada afuera de su distrito escolar, el/ella podrá ser elegible para asistir al distrito escolar en donde esta localizado el hospital. [E.C. 482o7] Si se presenta esta situación, usted debe informar tanto al distrito, donde usted reside como a donde esta localizado el hospital para que, si es posible, se pueda ofrecer instrucción individualizada. [E.C. 482o8]

Salir de Escuela a la Hora del Almuerzo

"La mesa directiva del Distrito Unido de Escuelas Secundarias de Santa María, de acuerdo con el Código Educativo Sección 44808.5, ha decidido permitir a los estudiantes matriculados en la Preparatoria Delta de salir de los terrenos de la escuela durante el periodo de almuerzo. Ni el distrito escolar ni cualquier oficial o empleado del mismo será responsable por la conducta o seguridad de cualquier estudiante durante tal hora ya que el estudiante ha abandonado los terrenos de la escuela de acuerdo a esta sección." El distrito permite a los estudiantes del 10° a 12° grados en Delta este privilegio. El distrito permite a los estudiantes del grado 12 en Santa María y Righetti este privilegio si es que llenan los requisitos aprobados por el distrito. Los estudiantes de la Preparatoria de Pioneer Valley no pueden salir durante el almuerzo. [E.C.44808.5]

Aviso de Escuelas Alternativas

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del Código Educativo define a una escuela alternativa como una escuela o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que:

- (a) Maximizar la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría.
- (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la automotivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje.
- (d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente.
- (e) Maximizar la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro este interesado en mas información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Esta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [E.C. 58501]

Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal Sin Alumnos

Padres deben ser notificados (no mas tardar de un mes antes de) cualquier horario de días mínimos o días libres para el desarrollo del personal.



OPCIONES DE ASISTENCIA

La determinación de la matrícula primaria se basa en las guías de los límites del distrito. Las decisiones de matriculación no se basarán en el desempeño académico o atlético del estudiante. Una vez inscrito en una escuela en una transferencia intra-distrito, el estudiante no tendrá que solicitar la readmisión.

Transferencias Entre Distritos

Transferencias Entre Distritos son transferencias entre los distritos escolares. Los padres utilizan la misma solicitud de transferencia, pero solamente completan la sección que se refiere a las Transferencias Entre Distritos. Estas transferencias deben ser aprobadas tanto por el distrito escolar de residencia y el distrito escolar solicitado. Una vez que el formulario esté firmado por la persona designada o por el Superintendente de ambos distritos la transferencia será oficial. **Los estudiantes en una Transferencia Entre Distritos deberán presentar una solicitud de transferencia cada año.**

Prioridades de Matriculación

Ningún estudiante viviendo dentro del área de asistencia de una escuela será desplazado por otro estudiante que no vive dentro del área de asistencia. La Mesa Directiva retiene la autoridad de mantener el apropiado balance racial y étnico dentro de las escuelas del Distrito. Una vez que el estudiante ha sido matriculado, no será necesario volver a solicitar admisión dentro del distrito. Los estudiantes con transferencias entre distritos deben someter una solicitud de transferencia cada año. No obstante, los estudiantes pueden ser desplazados debido a matriculación excesiva. La prioridad para transferencias entre distritos bajo la ley 2001 ESEA requiere que los distritos permitan a estudiantes cambiar de escuelas si la escuela de su vecindario ha sido considerada ser peligrosa por el estado de educación o si el estudiante ha sido víctima de un crimen.

Apelación a la Negación de una Solicitud de Transferencia Entre o Dentro Distrito

Si su transferencia es negada, puede hacer una apelación en escrito con el Superintendente or Designado del Superintendente. Para hacer una cita o más información llame al (805) 922-4573, Ext. 4215.

Asistencia - Comprobante de Residencia

Un estudiante puede establecer residencia al documentar que el/ella vive con un padre/tutor que reside dentro del distrito; que el/ella es un menor emancipado que vive dentro del distrito; que el/ella esta bajo el cargo de una casa hogar, hogar de familia, o en un institución juvenil dentro del distrito nombrado por la corte o al cuidado de un proveedor de cuidado adulto que reside dentro del distrito (E.C. 48204).

Evidencia razonable de residencia puede ser establecida por medio de documentación incluyendo, pero no limitados a cualquiera de los siguientes: recibos de pago de impuestos de propiedad, recibos de pago de renta, dos facturas de utilidades, Documento de Verificación de Residencia del Dueño de la Propiedad (p.ej. factura de utilidad, talón de cheque con la dirección de residencia, licencia permanente de conductor, documentos de asistencia publica-c SSI, Cal Works, Welfare, Disability, etc. o dos tipos de identificación permanente indicando la dirección de domicilio). [E.C. 48204(d), 4898o(g)]

Asistencia Donde Reside el Proveedor de Cuidado

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, su hijo puede asistir al distrito escolar en donde esta localizada esa residencia. No se garantiza la asignación de ninguna escuela en particular. El superintendente o su representante deben considerar el cupo y otros factores pertinentes antes de asignar la escuela en que el estudiante será matriculado. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [E.C. 48204(d), 48980(h)]

Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre/Tutor

Hay criterios específicos que cumplir con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en un distrito escolar para los estudiantes cuando uno o ambos padres/tutores legales están empleados dentro de los límites de ese distrito escolar.. [E.C. 48204(f), 48204(f) (7), 48980(e)]



OPCIONES DE ASISTENCIA

La Mesa Educativa anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los alumnos pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Este distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican como los alumnos pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia a escuelas del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de alumnos de un distrito a otro (transferencia entre distritos). En algunos casos el distrito debe proveer transportación. [E.C. 3560.5, 46600, 48204, 48206.3, 48301, 48306, 48980]

Alumnos transfiriéndose dentro o fuera del distrito serán considerados a base de caso por caso mediante el proceso de peticiones acordado dentro de la asistencia del distrito. Para alumnos que se transfieren al distrito de distritos vecinos, su matriculación será en la escuela geográficamente más cercana en proximidad a su distrito de residencia o en la escuela de menos impacto. Solicitudes de transferencia entre distritos que sean para asistir a una escuela fuera del distrito serán negadas si es que nuestro distrito puede colocar al alumno. El distrito puede revocar la matriculación de un alumno si el/ella ha sido recomendado/a para la expulsión de acuerdo con el Código Educativo 48918.

Opciones de Transferencias Escolares Dentro del Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa María

La transferencia intra-distrital implica la consideración de una solicitud de permiso de asistencia intra-distrito presentada en cualquier momento para transferir de un sitio SMJUHSD a otro. La disponibilidad de espacio será una consideración primaria.

Disponibilidad de Espacio

El superintendente o la persona designada deben identificar las escuelas que pueden tener espacio disponible para más estudiantes para el año escolar 2017-18. Una lista de estas escuelas será mantenida por el Director de Servicios Estudiantiles en la oficina del distrito SMJUHSD. Padres/tutores y estudiantes (mayores de 18 años) pueden presentar solicitudes para consideración durante todo el año. Sin embargo, se considerará la oportunidad apropiada en relación con un cambio en la inscripción. Si hay más solicitantes que una escuela puede acomodar, se establecerá una lista de espera para indicar la orden en la cual los estudiantes pueden ser considerados, mientras hay espacio bajo la Poliza de Transferencia Intra-distrital. El superintendente o persona designada deberá informar a los solicitantes por correo si sus solicitudes han sido aprobadas, negadas o colocadas en una lista de espera. Los solicitantes que reciban la aprobación deben confirmar su inscripción dentro de dos semanas. Cualquier queja relacionada con el proceso de selección debe ser llevada al superintendente o designado (Superintendente Asistente de Plan de Estudios y Instrucción).

Transferencias Dentro del Distrito Escolar

Las solicitudes para transferencias entre escuelas del distrito serán consideradas bajo la poliza de Transferencia Intra-distrital. Cada solicitud se considerará caso a caso con las siguientes prioridades para consideración:

- La autoridad de la Mesa Educativa de mantener balances raciales y étnicos
- Estado de Programa de Mejoramiento Designación Estatal de una Escuela Persistentemente peligrosa
- Víctima de un delito violento
- Circunstancias especiales o peligrosas a un estudiante que se han verificado con una declaración de la policía, servicios sociales, un terapeuta con licencia, o una orden judicial de alejamiento
- Los hermanos de estudiantes que ya están en asistencia en la escuela solicitada
- Un estudiante cuyo padre se le asigna a la escuela solicitada como su lugar principal de empleo



ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

Eventos Sociales / Juntas

La Mesa Educativa cree que los bailes y eventos sociales deben promover un ambiente positivo escolar.

La/el directora/director o persona asignada debe asegurarse que los invitados a los bailes:

- Sean menores de 21 años. Esto lo verificarán con la licencia de manejar o otra identificación
- Estén acompañados por un/a alumno/a inscrito en la escuela
- Deben completar una forma de pase como invitado y debe estar firmada por el/la administrador/a asignado de la escuela

Los alumnos deben presentar su identificación escolar o su tarjeta de identificación de ASB (Associated Student Body) para entrar al baile.

La/el directora/director o persona asignada debe programar los eventos sociales para reducir al mínimo las interrupciones y lograr los requisitos de la ley y de los acuerdos negociados. Todos los bailes y eventos especiales deben cumplir con los procedimientos del distrito y la escuela para que puedan ser aprobados. (ef. 5137 – Ambiente positivo escolar)

Elegibilidad para las Actividades Extra-Curriculares

Para ser elegible para participar en las actividades extra curriculares, el alumno debe mantener un promedio de calificaciones de 2.0 "C" (GPA). La elegibilidad se determina cada período de seis semanas. Los alumnos que obtienen menos de 2.0 "C" (GPA) deben esperar un semestre hasta que vuelvan a ser elegibles. Las calificaciones de Progreso SI determinan elegibilidad.

Para más información sobre el atletismo, puede llamar al Director de Atletismo al:

ERHS 937-2051, Ext. 2715

PVHS 922-1305, Ext. 5511

SMHS 925-2567, Ext. 3540

Para información sobre clubes y actividades estudiantiles, puede llamar al/la directora/a de Actividades al:

ERHS 937-2051, Ext. 2505

PVHS 922-1305, Ext. 5508

SMHS 925-2567, Ext. 3310

Fotografías Escolares y de Identificación

Para la seguridad, todos los alumnos son requeridos a tener identificación tomada en la escuela de asistencia con retrato traerla con ellos a todos tiempos. Los documentos de identificación del alumno se utilizan para obtener libros de texto, transporte, cafetería, y la entrada a actividades escolares. Los alumnos pueden comprar retratos de la escuela al mismo tiempo que su retrato para su identificación se toma.

Si debes dinero, no asistes!

“No se le permitirá a ningún estudiante comprar ningún boleto de evento en la Oficina de ASB si tiene cargos no pagados o no esta actualizado en un plan de pago”



PÓLIZA DE BAILES ESCOLARES

Póliza de Bailes del Distrito Escolar de las Preparatorias Santa María

Venta de Boletos

Los boletos están disponibles y de venta antes del baile (pre-venta). Los alumnos deben de tener una identificación escolar con fotografía para ser admitidos al baile.

Código de Vestimenta

El código de vestimenta establecido tomará efecto durante los bailes patrocinados por la escuela. Alumnos que estén vestidos inadecuadamente, se les pedirá que se cambien a ropa más adecuada. Si el/la alumno no puede o se niega a cambiarse de ropa, se le pedirá abandonar el baile. Se contactará al padre o tutor y se harán arreglos para que el/la alumno se valla a casa.

Iluminación

Cada escuela individualmente coordinará con el DJ, para asegurar que las luces sean apropiadas en todos los bailes. Si no hay acuerdo, el/la administrador/a o designado/a a cargo, tendrá la ultima palabra.

Selección Musical

Cada escuela, individualmente, coordinará con el DJ la selección musical. Si el DJ toca música inapropiada, como es determinada por el/la Administrador/a o Director/a de Actividades de la escuela, se dirigirá al DJ que cambie la selección de música. Si el DJ se niega a complacer, el/la Administrador/a o designado/a está autorizado/a cerrar el baile.

Supervisión en el Baile

Habrà supervisión del personal escolar en todos los bailes para asegurar un ambiente sano y seguro para los alumnos.

Normas del Baile

Bailes determinado como provocativos por el/la Administrador/a no serán permitidos. Más específicamente, estilos de baile que impliquen el tocar los bustos, los glúteos o genitales, el tocar las piernas entre pareja o movimientos que simulan actividad sexual. Cuando bailen uno detrás del otro, tienen que mantenerse de pie, derechos – sin poner las manos en las rodillas o en el piso, con la parte trasera tocando a la pareja u otras personas.

Consecuencias por Violar las Expectativas

A la entrada se darán pulseras que se requirieren usar durante el baile. Si un/una empleado/a determina que un/a alumno está bailando inadecuadamente, este/a le dará un aviso y removerá la pulsera. Si el mismo alumno sigue bailando inadecuadamente, (este alumno no estará usando la pulsera) el/ella será dirigido/a a dejar el baile. Padres o tutores serán contactados y se harán arreglos para que el/la alumno se valla a casa.

Reglas Escolares

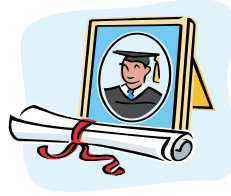
Alumnos e invitados asistiendo al baile escolar, serán responsables a obedecer todas las reglas y regulaciones aplicadas por la escuela.

Adopción de la Mesa Educativa: el 10 de Septiembre, del 2008



ACTIVIDADES PARA ALUMNOS DEL GRADO 12

CÓDIGO DE VESTIR PARA LOS RETRATOS



La Mesa Educativa del Distrito Unificado de las Preparatorias de Santa Maria ha aprobado el siguiente código de vestimenta para los retratos de los alumnos del grado doce que serán incluidos en el anuario.

No se considera apropiado para publicación, pero no esta limitado, a lo siguiente:

- Otras personas en el retrato con el alumno: no niños, cónyuges, amigos, o parientes
- Ropa que no está ordenada, limpia y no disruptiva
- Sombreros o cualquiera vestimenta de la cabeza
- Ropa que no cubre el pecho y el torso superior
- Cualquiera ropa con rasgones o hoyos
- Tatuajes visibles
- Armas de cualquier tipo
- Algo que promueve, anuncia, implica o sugiere el uso de drogas, alcohol o tabaco
- Indecencia o lascivo
- Algo que puede ser considerado falta de respeto una raza, religión, o patrimonio
- Algo que identifica, promueve o esta relacionado con pandillas o afiliación con pandillas

Los alumnos del grado doce y sus padres pueden escoger tomar las fotos de la manera que quieran; sin embargo las especificaciones mencionadas arriba tienen que ser seguidas para que el retrato pueda estar incluido en el anuario. Por favor revise esta lista y tenga en mente estas indicaciones cuando tomen los retratos. Se pide su cooperación.

POLIZA DE ACTIVIDADES PARA ALUMNOS DEL GRADO 12

Los alumnos del grado 12 deben estar en buen estado académicamente y en disciplina para poder participar en sus actividades del grado 12, incluyendo el baile Prom y la Noche de Graduación (Las pólizas varían en cada escuela. Por favor pregunte sobre la póliza de privilegios para los Seniors con la escuela de su estudiante)



DEPORTES / EDUCACIÓN FÍSICA

Clases de Educación Física

Se requieren veinte (20) unidades de educación física para cumplir con los requisitos de graduación. Todos los alumnos del primer año de preparatoria serán registrados en cursos de Educación Física y serán obligados a tomar una prueba exigida por el estado para asesorar su condición física.

Armarios

A todos los alumnos inscritos en clase de Educación Física se les dará un armario. **Estos armarios son para guardar solamente los uniformes.** Se requiere que los alumnos tengan su propio candado para su armario. El Distrito escolar no es responsable por artículos perdidos o robados durante la clase de Educación Física o eventos atléticos.

Deportes

Si el alumno está interesado en participar en uno o más de los siguientes deportes, comuníquese con el Director de Atletismo de la escuela.

Deportes de otoño incluye

Deporte de Campo muchacho/a
Fútbol Americano
Polo Acuático muchacho/a
Tenis para muchacha
Voleibol para muchacha
Golf para muchacha

Deportes de invierno incluye

Básquetbol para muchacho/a
Fútbol para muchacho/a
Lucha Libre para muchacho/a

Deportes de primavera

Béisbol
Softball
Voleibol para muchacho
Natación
Tenis para muchacho
Atletismo Pista/Campo muchacho/a
Golf para muchacho

Acuerdo Atlético Estudiantil

Las normas y reglamentos están descritos en el Acuerdo Atlético del Alumno el cual debe ser firmado por el atleta y su padre/guardián para poder participar en cualquier deporte.

Exámenes Físicos para Atletas

Todos los deportes requieren un examen físico antes de probarlo. Son buenos por un año calendario.

Seguro Atlético de Accidentes del Equipos

Bajo la ley estatal, se requiere a los distritos escolares se aseguren que todos los miembros de los equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Este requisito se puede cumplir cuando el distrito escolar ofrece seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y de hospital. [E.C. 32221.5 (b)] La participación en programas de seguro adicional es la responsabilidad financiera de los padres/tutores.

Algunos estudiantes pueden calificar para inscribirse en programas de seguro locales o estatales a ningún costo o de bajo costo, patrocinados por el gobierno federal. Para mas información sobre estos programas se puede comunicar a los siguientes numeros:

1) Programa Healthy Families y Medi-Cal
(888) 747-1222 o (800) 880-5305

2) Programa de Seguro Suplementario de SISC
(800) 972-1727

COBERTURA DE SEGURO PARA TACKLE FOOTBALL

Todos los estudiantes que participan en el Programa de Tackle Football **tienen** que completar la forma llamada *Football Insurance Verification* indicando la compra de seguro ofrecido por el distrito SISC Tackle Football Insurance o información sobre seguros privados/públicos para cumplir con las Secciones del Código de Educación de California 32220-24 y 35330-3. El requisito de seguro es tener cobertura médica y hospitalaria por una cantidad no menos de \$1500. Esta forma le quita la responsabilidad al Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria , en respeto a la participación en el Programa de Tackle Football, al mismo tiempo le da autorización para recibir tratamiento médico, según sea necesario. La forma *SISC Tackle Football Insurance Enrollment* y la forma de *Football Insurance Verification* están disponibles en la oficina del Director de Atletismo de cada escuela.



DEPORTES / EDUCACIÓN FÍSICA

CÓDIGO ATLÉTICO EXTRA-CURRICULAR

FILOSOFÍA

El desarrollo de un estudiante hábil es un objetivo fundamental de todas las instituciones educativas, y el Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa María anima a todos los estudiantes a participar en un variado programa de actividades extra-curriculares. Es la creencia del Distrito que un programa extra-curricular fuerte crea y mantiene el espíritu escolar positivo y fomenta la responsabilidad del estudiante.

La participación en actividades extracurriculares es un privilegio, no un derecho básico de todos los estudiantes. La escuela tiene la autoridad de revocar este privilegio. Ciertas reglas se han establecido para todos los estudiantes que se involucran en el programa extra-curricular. El Código y Contrato Atlético / Extra-curricular expone estas expectativas.

ELEGIBILIDAD

Los estudiantes deben tener un promedio de calificaciones de 2.0 y aprobar 20 créditos en cada período de calificación para participar en actividades extra-curriculares. Se espera que un estudiante no elegible asista a todos los entrenamientos fuera de temporada y puede practicar durante su periodo de ilegibilidad. Un estudiante inelegible no puede competir o viajar con el equipo a cualquier juego a menos que él / ella califique y ejerce su renuncia de una sola vez (por favor vea la siguiente sección de elegibilidad para la renuncia).

RENUNCIA ACADÉMICO DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

Todos los estudiantes que ingresan a una escuela del Distrito Escolar Unificad de las Preparatorias de Santa María podrán utilizar una renuncia académica solamente una vez durante su carrera en cualquiera de las escuelas del distrito. Esta renuncia sólo se puede utilizar durante un período de calificación académico y los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios para recibir una renuncia académica:

- El participante debe tener, registrado en el último periodo de calificaciones, al menos un promedio de calificación de 1.5 que será utilizado para determinar la elegibilidad.
- El participante debe estar en un equipo de la escuela de nivel superior.
- El Director de Deportes, el entrenador, padres y/o tutores del participante deben ponerse de acuerdo sobre el uso de la renuncia académica con la aprobación final del Principal.
- El participante debe utilizar una de las intervenciones semanalmente para continuar en la renuncia. Esto puede incluir, pero no limitarse a tutoría antes o después de la escuela, grupos de estudio para el alumno, clases de fin de semana o de los sábados o tutoría departamental.
- El participante debe cumplir con todos los requisitos de CIF, del distrito, de la escuela, y del equipo durante el período de la renuncia.

CRÉDITO DE EDUCACION FISICA POR EL ATLETISMO

Todos los estudiantes que se matriculan en un curso deportivo de educación física recibirán una calificación de crédito o no crédito. Solo se pueden usar 5 unidades de Educación Física atlética para el requisito de graduación de educación física de 20 unidades.

COMPORTAMIENTO

Se espera que todos los participantes en actividades extracurriculares muestren un comportamiento razonable, respeto a los derechos de los demás y respeto las reglas escolares. Todas las reglas y las consecuencias del Manual de Disciplina del Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa María Manual se aplican antes, durante y después, de todos los eventos escolares extra-curriculares. Suspensión de la escuela llevará a consecuencias adicionales o la eliminación de las actividades extra-curriculares, incluyendo la práctica, durante el periodo de suspensión y / o puede resultar en la eliminación de las actividades más allá del período de suspensión. Cualquier comportamiento inapropiado llevara a consecuencias adicionales como la posible suspensión de la escuela y / o actividad. Todos los participantes en actividades extracurriculares no deben estar en la presencia de personas o lugares donde se estén consumiendo bebidas alcohólicas y / o drogas ilegales.



DEPORTES / EDUCACIÓN FÍSICA

CÓDIGO ATLÉTICO EXTRA-CURRICULAR (cont')

CUALQUIER CONDUCTA PERJUDICIAL PARA LA REPUTACIÓN DEL DEPARTAMENTO ATLÉTICO

Cualquier incidente documentado que envuelva las acciones numeradas abajo, dará lugar a acciones disciplinarias adicionales tomadas por el personal administrativo de la escuela preparatoria bajo **PRIMERA / SEGUNDA OFENSA**.

- La proximidad a la actividad ilegal
- Conducta que resulte en consecuencias legales
- Violaciones graves tales como vandalismo, robo, posesión de armas, hostigamiento, crímenes de odio, el abuso verbal a otros estudiantes o adultos, combate mutuo, asalto no provocado.
- Actividad documentada dentro o fuera del sitio escolar como abuso de sustancias o posesión de alcohol o cualquier droga ilegal que resulte en una suspensión de la escuela. Esto incluye el verano y fuera de temporada.
- Posesión o uso de alcohol, tabaco o cualquier producto de vaping.

Acción Disciplinaria

- **PRIMERA OFENSA:** El estudiante será suspendido de la participación en actividades extra-curricular por un período de treinta días naturales desde la fecha de notificación a la administración del incidente documentado. La suspensión **debe** incluir también (2) semanas de competencias atléticas. Durante la suspensión, el estudiante **debe** asistir a cuatro (4) sesiones de conserjería con una agencia establecida en la reunión de padres. El no asistir a las sesiones de conserjería resultara en el movimiento hacia el segundo nivel (SEGUNDA OFENSA).
- **SEGUNDA OFENSA:** El estudiante será suspendido de la participación en actividades extra-curricular por un período de un año natural desde la fecha de notificación del incidente documentado. Un programa de conserjería para el individuo será establecido durante la conferencia con los padres.

ASISTENCIA

Los participantes deben asistir a 4 clases de cada 6 clases en un horario normal (excepto las clases atléticas de educación física) durante el día escolar del evento extra-curricular. Cualquier excepción deberá contar con la aprobación previa del director o administrador a cargo de la actividad extra-curricular. Ausentismo / faltas injustificadas resultarán en acción disciplinaria que suspenderá la participación del estudiante en los próximos eventos.

Acción Disciplinaria

- **PRIMERA OFENSA:** El estudiante **será** suspendido de la participación en actividades extra-curricular por un período de 10% de la temporada regular de la fecha de notificación del incidente documentado. La suspensión también **debe** incluir al menos (1) semana de competencias atléticas.
- **SEGUNDA OFENSA:** El estudiante **será** suspendido de la participación en actividades extra-curricular por un período de 30 días naturales desde la fecha de notificación del incidente documentado. La suspensión **debe** incluir también (2) semanas de competencias atléticas.

TRANSPORTACION

Los participantes **deben** viajar hacia los concursos y de regreso de los concursos en el transporte proveído o planificado por la escuela. Las excepciones requieren acuerdo previo por escrito entre el padre / tutor del participante y el director atlético un día antes del evento. Los estudiantes pueden ser entregados a sus padres o tutores después de cualquier concurso, sin embargo, bajo ninguna circunstancia serán los atletas entregados a cualquier otro padre sin previo acuerdo por escrito con un día de anticipación. Ningún estudiante debe conducirse a si mismo u otras personas hacia o de regreso de cualquier evento extracurricular de fuera. Una excepción para permitir a un estudiante a conducir él mismo / ella misma a un evento de fuera de la escuela puede ser otorgada por el principal o director atlético a través de una renuncia firmada por la administración, padres y el estudiante.



DEPORTES / EDUCACIÓN FÍSICA

CÓDIGO ATLÉTICO EXTRA-CURRICULAR (cont')

RESPONSABILIDAD FINANCIERA

Todos los participantes son financieramente responsables de todo el equipo que se les presta a ellos. El no devolver el equipo en buenas condiciones puede dar lugar a una calificación incompleta, la retención de archivos académicos, prohibir participación en actividades para los del grado 12, baile prom, y negar la inscripción para el siguiente semestre y / o negar el privilegio de continuar en el programa hasta que la deuda sea liquidada.

DEJAR UNA ACTIVIDAD

Ningún participante puede dejar una actividad y involucrarse en otra sin el consentimiento mutuo de todas las partes involucradas.

COMITÉ DE APELACIONES DE ELEGIBILIDAD EXTRA-CURRICULAR

Un comité de apelaciones extra-curricular integrado por no menos de tres miembros apropiados del personal o facultad, incluyendo un administrador, revisará todas las apelaciones relacionadas con la elegibilidad y violaciones del Código y Contrato Atlético.



DISCIPLINA

Reglas Escolares

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese con la oficina escolar. [E.C. 35291,4898o]

Entrega de un estudiante a un Oficial de la Ley

Si un oficial escolar entrega a su hijo en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informara al padre o guardián. [E.C. 489oó; Código Penal 11165.6]

Expectativas (de los estudiantes)

Estudiantes son requeridos a cumplir con las reglas de la escuela, que obedezca todas las instrucciones, que se diligente con sus estudios, que sea respetuoso con sus maestros y personas con autoridad y que se abstengan de usar lenguaje profano o vulgar. [5 CCR §300]

Responsabilidad de Padres

Los padres o guardianes son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o guardianes puede ser de hasta \$10,000 dólares en daños y lo máximo de \$10,000 dólares de pago por recompensa, si es aplicable. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o expedientes del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. [E.C. 48900.1,48904; Código Civil 1714.1; Código Gobernante 53009.5]

Vandalismo

Graffiti y rayar vidrio o otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer servicio comunitario. Los padres pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$50,000 y participar en el servicio comunitario. [Código penal 594]

Revisando a un estudiante

El director de la escuela o la persona designada puede buscar a la persona de un estudiante, el casillero del estudiante, la mochila o el bolso si hay una sospecha razonable para creer que el estudiante puede tener un arma oculta, narcóticos, bienes robados o contrabando. [Caso de la Suprema Corte de E.U. New Jersey v. T.L.O. (1985) 409 U.S. 325]



DISCIPLINA

El Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa Maria cumple la póliza del Código Educativo 48915 (c) que indica que "El director(a) o superintendente de las escuelas deben inmediatamente suspender, según la Sección 48911, y debe recomendar expulsión de un alumno que el o ella determine a cometido cualquier de los siguientes actos en la escuela o en alguna actividad escolar fuera del campo escolar:

1. Tenido, vendido o proporcionado cualquier arma de fuego. Esta subdivisión no aplica a un acto de posesión a un arma de fuego si el alumno obtuvo permiso escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con la autorización de/la director/a o su encargado. Esta subdivisión aplica a un acto de posesión solamente si la posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.
2. Blandiendo un cuchillo a otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada mencionada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometido o intentado de cometer un asalto sexual tal como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometido un ataque sexual violento, tal como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos relacionados con actividades escolares o asistencia que ocurre en cualquier tiempo, incluyendo pero no limitado a, cualquier de los siguientes: (1) Cuando este en el campo escolar (2) En camino a la escuela o en camino a su casa después de clases (3) Durante la hora del almuerzo, esté o no esté en el campo escolar (4) Durante o en camino de una actividad patrocinada por la escuela.

Razones Para Ser Suspendido/Expulsados

Un alumno puede estar sujeto a la suspensión o a la expulsión cuando determine que el/ella ha violado:

48900. Un alumno no debe ser suspendido o expulsado de la escuela o recomendado para expulsión, a menos que el superintendente o el/la director(a) de la escuela a la cual el alumno asista determine que el alumno ha cometido un acto como se define a cualquiera de las subdivisiones (a) o (r) incluyendo:

- (a)(1) Causó, intentó causar, ha amenazado causar daño físico a otra persona.
- (a)(2) Voluntariamente uso fuerza o violencia a otra persona con la excepción de defensa personal.
- (b) Tenido, vendido o proporcionado un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otros objetos peligrosos, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno había obtenido permiso escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con la autorización de/la director/a o su encargado.
- (c) Tenido, vendido, usado, proporcionado ilegalmente cualquier sustancia controlada o ha estado bajo la influencia de las sustancias mencionadas en el Capítulo 2 (comenzando en la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ofrecido, arreglado o negociado vender, y luego haber vendido, entregado o proporcionado ilegalmente cualquier sustancia controlada que aparece en el Código de Salud y Seguridad 11053; así como cualquier bebida alcohólica o cualquier intoxicante y entonces vendido, entregado o suministrado de otra manera a cualquier persona otro líquido, sustancia o material y representado el mismo como un sustancia controlada bebida alcohólica o cualquier intoxicante.
- (e) Cometido o intentado cometer robo o extorsión.
- (f) Causado o intentado causar daño a propiedades escolares o propiedades privadas.
- (g) Robado o ha intentado robar propiedad escolar o propiedades privada.
- (h) Tenido o usado tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a cigarrillos, cigarrillos, cigarrillos miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes del tabaco de mascar. Esta restricción no prohibirá al alumno de usar o poseer sus propios productos recetados.
- (i) Cometido un acto obsceno o ha estado envuelto habitualmente en actos deshonestos o vulgares.
- (j) Tenido, ofrecido, arreglado o negociado vender ilegalmente, artículos para drogas según lo definido en el Código de Salud y Seguridad 11014.5.
- (k) Interrumpido actividades escolares, o haber desafiado voluntariamente la autoridad válida de supervisores, maestros o administradores o cualquier personal de la escuela en el cumplimiento de sus tareas



DISCIPLINA

Razones Para Ser Suspendido/Expulsados (cont')

- (l) Recibido, a sabiendas, propiedad escolar o propiedad privada que fue robada.
- (m) Tenido una imitación de arma de fuego. Como esta usado en esta sección, "imitación de un arma de fuego" significa que la réplica del arma de fuego es substancialmente similar a las propiedades físicas a un arma de fuego existente que conduce a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- (n) Cometido o intentado cometer un asalto sexual tal como se define en las secciones 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o ha cometido un ataque sexual como se define en la sección 243.4 del Código Penal. .
- (o) Hostigado, amenazado o intimidado a un alumno que es un testigo de queja o testigo en un procedimiento de disciplina escolar con el propósito de evitar que ese alumno se presente a testificar y/o como venganza al alumno por ser testigo o ambas cosas.
- (p) Ilegalmente ofreció, arregló o negoció para vender o vendió la droga recetada Soma
- (q) Participó, o trató de participar, en novatadas. Para el propósito de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre iniciación a una organización o cuerpo estudiantil que sea o no sea reconocido por una institución educativa, con las posibilidades de posible causar daño físico o degradación personal o deshonor resultando en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o prospecto. Para el propósito de esta subdivisión "novatada" no incluye eventos atléticos o eventos sancionados por la escuela.
- (r) Envuelto en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, intimidación hecho a través de un aparato electrónico, como es definido en las subdivisiones 9(f) y (g) de la Sección 32261, dirigido específicamente a un alumno o personal escolar.
- (s) Un alumno no debe ser suspendido o expulsando por actos enumerados en esta sección a menos de que el acto esté relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar ocurra dentro de una escuela bajo una jurisdicción del superintendente del distrito escolar o del/la director/a o que ocurra dentro del distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos que sean numerados en esta sección y relacionados a una actividad escolar o asistencia que ocurra en cualquier tiempo, incluyendo pero no limitado a cualquiera de los siguientes:
 - (1) Dentro del campo escolar
 - (2) En camino a la escuela o en camino a casa después de clases
 - (3) Durante el periodo del almuerzo dentro o fuera del campo escolar.
 - (4) Durante, o en camino a o después de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) Un alumno que ayuda o es cómplice como está definido en la Sección 31 del Código Penal, de ocasionar o intentar ocasionar daño físico a otra persona puede ser suspendido, pero no expulsado, de acuerdo esta sección, con la excepción de que el alumno haya sido juzgado por una corte de haber cometido, como un ayudante a un crimen físico violento en la cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios el alumno será sujeto a la disciplina de acuerdo con la subdivisión (a)
- (u) Como usado en esta sección "propiedad escolar" incluye, pero no es limitado a archivos electrónicos o archivos de datos.
- (v) Un superintendente del distrito escolar o director/a puede usar su discreción al proveer alternativas a la suspensión o expulsión incluyendo pero no limitado a conserjería y un programa de manejo de coraje para el alumno sujeto a la disciplina bajo esta sección.
- (w) Es la intención de la Legislatura que las alternativas de suspensión o expulsión sean impuestas contra el alumno que no asiste a clase, llegue tarde o esté ausente de actividades escolares.

**La recomendación para expulsión debe ser basada en una o las dos siguientes: (E.C. 48915(b)):

1. Otros medios de corrección no son posibles o han fallado repetidamente para obtener una conducta apropiada.
2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo a la seguridad física de los otros alumnos o de otros [ver la Sección 4815 (b) del Código Educativo de California].



POLIZA DE DISCIPLINA MAYOR

Las siguientes reglas de disciplina mayor incluyen las ofensas más comunes y las acciones disciplinarias. El distrito tiene el derecho de suspender/expulsar por las porciones adicionales de la sección 48900 del Código de Educación aun cuando no se enumeran en la matriz abajo.

C. E. 48900		Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
(a)(1) (a)(2)	Peleas/Agresión C. E. 48900 (a) C. P. 415, 415.5		·Posible suspensión 1-5 días de ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía.	
48915 (a) (5) 48900. 7	Asalto y ataque a cualquier empleado escolar. C. E. 44811, 44014, 13559, 13560,; C.P. 240, 241.6, 242, 243.6, 71, 415.3		·Posible suspensión de 1-5 días ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía	
(f)	Incendio—Cualquier fuego en la escuela será reportado a la Policía y será investigado por dicho Departamento y por los oficiales de la escuela. C. E. 48900(f); C. P. 450, 451, 452	·Posible suspensión de 3-5 días ·Más restitución ·Posible recomendación para ser expulsado ·Intervención de la Policía	·3-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía	
(b)	Cohetes/fuegos artificiales C. E. 48900 (b)	·Posible suspensión de 1-3 días ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía	·3-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía	
(b) (m)	Posesión de un arma: un “objeto dañino”. Se refiere a esos objetos mencionados en C. P. 653 (k), 12001, 12020, 12220 y objetos capaces de infligir daño considerable al cuerpo; no necesariamente para el progreso académico del alumno; una imitación de arma, aerosol picante u otros productos nocivos. C.E. 48900 (b, m) C. P. 12031, C.P. 12403.7		·Posible suspensión de 5 días · Posible recomendación para ser expulsado · Notificación a la Policía	
(c)	El poseer ilegalmente, usar, vender o estar bajo cualquier otra forma de la influencia del alcohol, drogas o artefactos para drogas o sustancias controladas C. E. 48915 A (3) C. E. 48900 (c) C. P. 25662, 380, 381 C.C. 11056;	·Posible suspensión de 1-5 días ·Notificación a la Policía ·Recomendación para Intervención en Crisis ·Posible recomendación para ser expulsado	·1-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado · Notificación a la Policía	
(j)	El poseer ilegalmente o ilegalmente ofrecer, arreglar o negociar para vender cualquier artefacto para drogas como definido en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad. C.E. 48900 (j)	·Posible suspensión 1-5 días de ·Notificación a la Policía ·Recomendación para Intervención en Crisis ·Posible recomendación para ser expulsado	·1-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado · Notificación a la Policía	
(d)	Venta de alcohol o cualquier sustancia controlada (incluye proporcionarla a otros alumnos). C. E. 48900 (d)		·Posible suspensión de 1-5 días ·Recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía	
(e) (f) (g) (l)	Robo o extorción; Daño a la propiedad escolar o privada. Robo de propiedad escolar o privada. Recibir cosas robadas de la escuela o propiedad privada. C. E. 48900 (e), (f), (g), (l), (t); C. E. 48915 (a)(4) P.C. 459		·Posible suspensión de 1-5 días ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía ·Restitución si es necesario	



POLIZA DE DISCIPLINA MAYOR

CONTINUACION

C. E. 48900		Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
(f)	Vandalismo/Rayar las Paredes (Los padres son responsables por los daños hasta de \$10,000 por cada incidente y hasta un máximo de \$50,000) C. E. 48900 (f) P. C. 594, 640.5 C. E. 48900.6	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible de suspensión 1-5 días ·Restitución ·Servicio comunitario escolar ·Posible expulsión ·Notificación a la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Restitución · Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía 	
(h)	Fumar o tener consigo productos de tabaco C. E. 48900 (h) C. P. 308 (b)	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) ·Posible multa del Departamento de Policía ·Recomendación para el Programa "Cesación" 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Multa del Departamento de Policía ·Posible recomendación para ser expulsado ·Recomendación para el Programa "Cesación" 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Multa del Departamento de Policía ·Recomendación para ser expulsado ·Recomendación para el Programa "Cesación"
(i)	Groserías, vulgaridad C. E. 48900 (i)	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) ·Notificación a una agencia ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía
(k)	Hacer trampa	<ul style="list-style-type: none"> ·Refiera al "syllabus" del maestro/a ·Contacto con los padres 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-3 días de suspensión ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) 	<ul style="list-style-type: none"> ·3-5 días de suspensión
(k)	Desafío de autoridad, interrupción de actividades escolares o interferencia con los esfuerzos del administrador para tener una escuela segura. C. E. 48900 (k)		<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) ·Posible recomendación para ser expulsado ·Acción disciplinaria de parte de la administración 	
(k)	Violaciones del Código de Vestimenta "ordenada, limpia, e no disruptiva". La vestimenta adecuada según las directrices de política de la escuela	<ul style="list-style-type: none"> ·Contacto con los padres ·El alumno se cambiará de ropa 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-Día de suspensión o detención ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) ·El alumno se cambiará de ropa 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-3 días de suspensión
(k)	Aparatos electrónicos (plumas láser/puntero/ teléfonos celulares/cámaras /Aparatos de música o otros aparatos electrónicos no deben interferir con el proceso de instrucción) C. E. 48901.5, C. E. 51512	<ul style="list-style-type: none"> ·Se confiscarán ·Los padres tendrán que recogerlos 	<ul style="list-style-type: none"> · Se confiscarán ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) •Detención ·1-Día de suspensión · Los padres deberán de recogerlos 	<ul style="list-style-type: none"> ·Se confiscarán ·2 días de suspensión ·Los padres tendrán que recogerlos en la oficina del administrador
(k)	Falsificación, representación falsa, nombre falso, la falta de identificación	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días 	<ul style="list-style-type: none"> ·3-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado 	<ul style="list-style-type: none"> ·5-días de suspensión · Recomendación para ser expulsado
(k)	Mal uso del Internet y uso inapropiado de la tecnología incluyendo computadoras, equipo de vídeo, cámaras digitales, teléfonos celulares, cámaras, mensajería de texto C. E. 48900 (k)	<ul style="list-style-type: none"> ·Contacto con los padres ·Se quitará el privilegio de usar el equipo ·Posible suspensión de 1-3 días ·Posible intervención de la Policía ·Restitución si es necesario 	<ul style="list-style-type: none"> ·3-5 días de suspensión ·Posible intervención de la Policía ·Restitución si es necesario ·Se quitará el privilegio de usar el equipo 	
(n)	Hostigamiento sexual C. E. 48900.2 C. P. 261, 266 (c), 286, 288, 288 (a), 289, 243.4, 243	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía 	
(o) (n) (a)(1) (q)	Intimidación, tormento, asalto sexual, Hostigamiento o provocación para pelear, Violencia de odio C. E. 48900.4 , 32050, 32051, 48900.3 C. P. 415, 415.5	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·Notificación a una agencia ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía
(r)	Intimidación, incluyendo, pero no limitado a, intimidación cometido por medio de un acto electrónico	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible intervención de la Policía



POLIZA DE DISCIPLINA MAYOR

CONTINUACION

C. E. 48900		Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
(o) (a) (1)	Intimidación u Hostigamiento de Pandillas C. E. 48900. 4, C.P. 422.6, 186.22(f), 186.2-186.33 (a)	·Posible suspensión de 1-5 días y/o ·Notificación a una Agencia ·Posible recomendación para ser expulsado	·3-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado	·5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado
	Estacionamiento ilegal	· \$25 de multa	· \$50 de multa	·Se notificará a los padres \$75 de multa ·El automóvil puede ser remolcado al costo del dueño · Se quitará el privilegio de estacionarse en la escuela
	Uso de bicicletas, patines, "Roller Blades", o patinetas, etc. en la escuela	·Advertencia verbal o por escrito ·Se confiscaran -El estudiante puede recoger después de la escuela	·Se confiscarán - Los padres deben reclamarlos ·Posible intervención de la Policía ·Detención	
	Vagancia: incluye aquellos alumnos que son traídos por la Policía o personal de la escuela cuando legalmente deberían de estar en clase. C. E. 48264, 48265, 48900	·Contacto con los padres ·Detención ·Posible infracción según la Ordenanza del Condado/la Ciudad sobre la vagancia	·Contacto con los padres ·Detención ·Posible suspensión por desafío ·Posible infracción según la Ordenanza del Condado/la Ciudad sobre la vagancia	·Contacto con los padres ·Detención ·Posible infracción según la Ordenanza del Condado/la Ciudad sobre la vagancia ·Recomendación para SARB ·Posible suspensión por desafío
	Uso de un vehículo de manera insegura. (alta velocidad, derrapamiento a propósito, etc.)	•\$25 de multa •Se le notificará al padre •Posible multa del Departamento de Policía	·multa ·Se le notificará al padre ·1-5 días de suspensión ·Posible multa del Departamento de Policía	·multa ·Se notificará al padre ·Se quitará el privilegio de estacionarse en la escuela ·1-5 días de suspensión ·Posible multa del Departamento de Policía
48915	(a1) Causar herida física grave a otra persona (c1) Poseer, vender o de otra manera equipar de un arma de fuego (c2) Blandir un cuchillo (c3) Venta de una sustancia controlada (c4) Cometer o atentar a cometer asalto hostigamiento sexual (c5) Posesión de un explosivo	·5 días de suspensión ·Recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía		

Un alumno puede ser, en cualquier momento, suspendido o expulsado por actos cometidos durante las actividades escolares, entre las cuales se incluyen, pero no están limitadas a las siguientes actividades:

- (1) Mientras esté en la escuela.
- (2) Mientras vaya o venga de la escuela.
- (3) Durante la hora del almuerzo, ya sea dentro o fuera de la escuela.
- (4) Durante, o mientras vaya o venga de una actividad patrocinada por la escuela.C.E. 48900 (s)

El Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje seguro. Al hacer esto la administración se reserva el derecho de:

- Asignar intervenciones en casos, que incluyen entre otros, la detención, suspensión en la escuela (OCS) y/o Servicio de Comunidad en la Escuela, Programa "Cesación", Centro Comunitario de Salud, o Servicio Comunitario.
- Incrementar penalidades según lo exija la gravedad del incidente.
- En la escuela, hacer búsquedas imprevistas en automóviles, mochilas, artículos personales y armarios cuando haya una sospecha razonable que justifique la búsqueda.
- Usar cámaras de vigilancia, analizadores de aliento y detectores de metal, para mantener un ambiente de aprendizaje positivo en la escuela, y en las actividades patrocinadas por la escuela. La información adquirida por medio de estos artefactos será utilizada para acción disciplinaria, restitución, y persecución legal si es necesario.
- Utilizar perros busca-drogas del Departamento de Policía del Condado de Santa Bárbara o de Santa María para mantener la escuela libre de sustancias ilegales.

CUALQUIER ALUMNO QUE HAYA SIDO SUSPENDIDO O EXPULSADO:

1. Tendrá derecho a solicitar cualquier tarea o examen que haya perdido.
2. No se reportará a la escuela durante el periodo de suspensión/expulsión sin que haya hecho arreglos antes con un administrador.
3. No se le permitirá atender a ninguna de las actividades escolares en ninguna de las escuelas del distrito.
4. Tendrá el derecho de revisar su archivo.



EDUCACION ESPECIAL

¿Qué es la Educación Especial?

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) define la educación especial como: "Instrucción especialmente diseñada, sin costo para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad".

La educación especial asegura que las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades se satisfagan a través de servicios adicionales, apoyos, programas, colocaciones especializadas o entornos. Se ofrecen servicios de educación especial a los estudiantes elegibles sin costo para las familias. El propósito principal de la educación especial es proporcionar instrucción e intervención especialmente diseñadas, así como dar a los estudiantes con discapacidades acceso a los mismos programas educativos y / o actividades que están disponibles para sus compañeros no discapacitados.

Educación Especial

Identificación y Evaluación de Individuos para Educación Especial E.C. 56301; B.P. Y AR 6164.4 La Junta de Gobierno reconoce la necesidad de buscar y evaluar activamente a los residentes del distrito desde el nacimiento hasta los veintiún (21) años que tienen discapacidades para proporcionarles oportunidades educativas apropiadas de acuerdo con la ley estatal y federal. El Distrito quiere ubicar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidades, ya sean desamparados, pupilos del estado, o matriculados en escuelas públicas o privadas para proporcionar una educación gratuita y apropiada. [CE. 56020 et seq., 56040, 56301; 20 USC 1412, (10) (A) (ii); 34 CFR 300.121]. El Superintendente o persona designada deberá identificar procesos para determinar cuando las dificultades académicas, de comportamiento o de otro tipo pueden estar relacionadas con discapacidades y establecer procedimientos sistemáticos para la identificación, referencia, evaluación, planeación, implementación, revisión y evaluación trienal de educación especial. Un estudiante será referido para instrucción y servicios educativos especiales solamente después de que los recursos del programa de educación regular (general) hayan sido considerados y usados donde sea apropiado. El Superintendente o persona designada consultará con los representantes apropiados de niños de escuelas privadas con discapacidades sobre cómo identificar, localizar y evaluar a estos niños. El Superintendente o persona designada deberá notificar a los padres / tutores por escrito de sus derechos relacionados con la identificación, remisión, evaluación, planificación de instrucción, implementación y revisión, incluyendo los procedimientos del Distrito para iniciar una remisión para identificar individuos. Para propósitos de evaluación, el personal usará pruebas apropiadas para identificar información específica sobre las habilidades del estudiante en áreas de habilidad. Además, el personal utilizará medidas múltiples, incluida la observación directa, para estudiar el efecto de las intervenciones o modificaciones en el programa de instrucción regular. El personal también puede considerar la historia personal del estudiante, el desarrollo y el comportamiento adaptativo.

La Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) es una ley federal que requiere que los distritos escolares proporcionen una educación pública apropiada gratuita a los niños con discapacidades elegibles. Una "educación pública apropiada y gratuita" (FAPE) significa educación especial (instrucción especialmente diseñada) y servicios relacionados deben ser proporcionados como se describe en un Programa de Educación Individualizada (IEP) sin costo para el padre/ tutores /o sustituto con estudiante con discapacidades/ estudiantes adultos con discapacidades. Padres, guardianes, padres suplentes de niños con discapacidades y estudiantes adultos con discapacidades tienen derecho a participar en el desarrollo del IEP, a participar en reuniones del equipo del IEP sobre la identificación (elegibilidad), evaluación o colocación educativa del niño, Y para recibir información sobre la disponibilidad de una educación pública apropiada y gratuita incluyendo todas las opciones del programa y todos los programas alternativos disponibles, tanto públicos como no públicos. (20 USC 1401 [3], 1412 [a] [3], 34 CFR 300.111, EC 56301, 56341.1 [g] [1] y 56506)

¿Cómo pueden ser referidos los niños?

Una referencia puede ser hecha por un padre o por cualquier persona preocupada por un niño. La participación de los padres y el acuerdo se obtiene antes de cualquier otra acción. La información es confidencial y la privacidad de los niños y de los padres está protegida.

Estudiantes que asisten a una escuela privada

Los distritos escolares están obligados a llevar a cabo Child Find para todos los niños con incapacidades colocados por los padres que asisten a escuelas privadas dentro de los límites del distrito. Una vez localizado e identificado el niño, el distrito escolar donde se ubica la escuela privada, es responsable, con el consentimiento de los padres, de realizar una evaluación inicial.



EDUCACION ESPECIAL

El Proceso de Educación Especial

Determina si su hijo es elegible para servicios de educación especial y, si es así, qué servicios de educación especial son más apropiados para su hijo. Hay cinco pasos básicos en el proceso de educación especial:

- (1) Remisión para la evaluación; (2) Evaluación; (3) Reunión del Programa de Educación Individualizada (IEP); (4) Determinación; y (5) Revisión del IEP.

Salvaguardias de Procedimiento (también conocido como los Derechos de los Padres)

Provee al padre / guardián / padre sustituto de un niño con discapacidades / estudiante adulto con discapacidades de 18 a 21 años con una visión general de los derechos educativos de niños con discapacidades de tres a veintiún años.

La Notificación de Salvaguardias de Procedimiento debe ser proporcionada a usted:

Cuando solicita una copia la primera vez que se le remita a su hijo para una evaluación de educación especial, cada vez que se le da un plan de evaluación para evaluar a su hijo, al recibir el primer estado o una queja de debido proceso en un año escolar, y cuando se toma una decisión para que constituye un cambio de colocación (20 USC 1415 [d], 34 CFR 300.504, EC 56301 [d] [2], EC 56321 y 56341.1 [g] [1])

Elegibilidad

La elegibilidad de estudiantes con discapacidades para educación especial es determinada por el equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) de acuerdo a los criterios específicos para cada una de las categorías de elegibilidad que se muestran a continuación.

Un estudiante no puede ser elegible para educación especial si el factor determinante para la elegibilidad es la falta de instrucción apropiada en lectura, incluyendo los componentes esenciales de la instrucción de lectura, la falta de instrucción en matemáticas, o solamente porque son aprendices de inglés. Componentes esenciales de la instrucción de lectura significa instrucción explícita y sistemática en la conciencia fonémica; fónica; desarrollo de vocabulario; fluidez en la lectura, incluyendo habilidades de lectura oral; y estrategias de comprensión de lectura. Los servicios de educación especial pueden comenzar al nacer y continuar hasta la edad de veintidós (22).

Categorías de Discapacidad bajo la Ley IDEA

Estas definiciones federales guían cómo los estados definen quién es elegible para una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) bajo la ley de educación especial: Autismo, Sordera-Ceguera, Sordera, Retraso en el desarrollo, trastorno emocional, discapacidad auditiva, discapacidades intelectuales, discapacidades múltiples, discapacidad ortopédica, otros problemas de salud, discapacidad específica de aprendizaje, discapacidad del habla o del lenguaje, lesión cerebral traumática y discapacidad visual, incluida ceguera.

La ley exige que en la medida de lo posible, los niños con discapacidades sean educados con niños sin discapacidades. Esta ubicación se denomina "el entorno menos restrictivo". El ambiente menos restrictivo se determina en un proceso paso a paso que comienza con la suposición de que el estudiante asistirá a un salón de clases en su escuela de vecindario. En primer lugar, el equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) analiza si la colocación del estudiante en el salón de clases regular se puede lograr satisfactoriamente. El equipo del IEP debe evaluar los siguientes factores:

1. ¿Pueden usarse ayudas y servicios suplementarios para acomodar al estudiante en un aula principal en su vecindario?
2. Al considerar varios servicios de colocación y apoyo, ¿cómo se comparan los beneficios académicos de la clase principal con los beneficios de la clase más segregada?
3. ¿Cuál es la experiencia general del estudiante en educación general, incluyendo beneficios no académicos?
4. ¿Cuál será el efecto de la presencia del estudiante en el salón principal?

En segundo lugar, si el equipo del IEP determina que no es apropiado educar al estudiante en el salón principal; El equipo debe tratar de integrar al estudiante en la máxima medida apropiada, como durante el recreo, asambleas, salidas y eventos especiales, etc. El equipo del IEP puede considerar ambientes más restrictivos SÓLO después de pesar los factores anteriores y rechazar un entorno menos restrictivo.



EDUCACION ESPECIAL

Programas, Apoyos y Servicios:

Un continuo de opciones de programas para los estudiantes que calificaron para educación especial. Los equipos del Programa de Educación Individualizada (IEP) deben considerar el aula de educación general primero en explorar el mejor escenario para la entrega de servicios de educación especial a estudiantes con discapacidades. Los servicios de educación especial y los apoyos se proporcionan en una variedad de maneras incluyendo, pero no limitado al programa de educación regular e incluyen:

Programa Especial de Recursos - Instrucción y servicios para los estudiantes cuyas necesidades han sido identificadas en un IEP, que están asignados a salones regulares para la mayoría del día escolar y están trabajando hacia un diploma de escuela secundaria.

Programa Día Especial (Core Curriculum) - Está diseñado para estudiantes con discapacidades leves a moderados que están participando en el programa general de educación / currículo central y están trabajando hacia un diploma de escuela secundaria. Estudiantes son asignados a los maestros de educación especial la mayoría de el día escolar (por lo general más del 50%), y esos minutos se cuentan como fuera del programa de educación general.

Programa Día Especial (Currículo Alternativo) - Es un ajuste que sirve a los estudiantes con discapacidades moderadas a graves que afectan el funcionamiento académico, no académico, cognitivo y adaptativo / la vida diaria del estudiante. Programa de alto nivel de la escuela está diseñado para estudiantes que no se inscribirán en el "a-g" secuencia de cursos o trabajar hacia un diploma y en su lugar trabajar hacia un certificado de finalización. Los estudiantes pueden ser incluidos / incorporados en clases o programas de educación general de acuerdo con sus IEPs para proveer oportunidades de involucrarse con compañeros típicos en el ambiente menos restrictivo.

Instrucción y Servicios Designados (denominados "Servicios Relacionados")

Los servicios incluyen: Discurso y Lenguaje, Audiología, Orientación y Movilidad, Educación en el Hogar o en el Hospital, Educación Física Adaptada (APE), Terapia Física, Terapia Ocupacional, Servicios de Visión, Asesoría y orientación (incluyendo consejería de rehabilitación, Psicología, Salud y Enfermería, Trabajador Social, Educación Vocacional y Desarrollo Profesional, y Terapia Recreativa.

Intervención Conductual

Los apoyos y otras estrategias se utilizan teniendo en cuenta la libertad física y la interacción social del estudiante, se administran de una manera que respeta la dignidad humana y la privacidad personal, y garantiza el derecho del estudiante a la colocación en el ambiente educativo menos restrictivo.

Transportación

Está disponible como un servicio relacionado si es necesario para que un estudiante reciba FAPE. Al hacer esta determinación, el equipo del IEP debe considerar: (1) las necesidades del estudiante; y (2) la forma menos restrictiva de transporte apropiada para el estudiante.

El transporte se proporciona como un servicio relacionado para los estudiantes con discapacidades si se dan las siguientes condiciones:

1. Un estudiante es colocado por el Distrito en una escuela que no sea su escuela de residencia, que se conoce como la "escuela en casa". La "escuela en casa" se define como la escuela de residencia del estudiante o la escuela de su elección.
2. La discapacidad de un estudiante les prohíbe ir a la escuela de la misma manera que sus compañeros no discapacitados. Si el estudiante requiere transporte, la justificación debe ser incluida en su IEP.

Año Escolar Extendido (ESY)

Los servicios de ESY se proporcionan para estudiantes que requieren educación especial y servicios relacionados que exceden el año académico regular. Es probable que estas discapacidades continúen indefinidamente o durante un período prolongado, y la interrupción de la programación educativa del estudiante puede causar regresión, cuando se combina con una limitada capacidad de recuperación, lo que hace imposible o improbable que el estudiante alcance el nivel de autosuficiencia e independencia que De lo contrario, en vista de su condición de discapacidad. La falta de evidencia clara de tales factores no puede ser usada para negar a un individuo un programa de año escolar extendido si el equipo del IEP determina la necesidad de tal programa e incluye el año escolar extendido en el IEP.



EDUCACION ESPECIAL

Aviso Escrito Previo para la Educación Especial

El Distrito debe informarle acerca de las evaluaciones propuestas de su hijo en un aviso por escrito que sea comprensible y en su idioma nativo u otro modo de comunicación, a menos que sea claramente imposible hacerlo. Esta notificación también se debe dar cuando el Distrito propone o se niega a iniciar un cambio en la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo con necesidades especiales o una provisión de una educación pública apropiada y gratuita. (20 USC 1415 [b] [3] y (4), 1415 [c] [1], 1414 [b] [1], 34 CFR 300.503, EC 56329 y 56506 [a])

El Aviso Previo por Escrito debe incluir lo siguiente:

1. Una descripción de las acciones propuestas o rechazadas por el distrito escolar;
2. Una explicación de por qué la acción fue propuesta o rechazada;
3. Una descripción de cada procedimiento de evaluación, registro o informe que la agencia utilizó como base para la acción propuesta o rechazada;
4. Una declaración de que un niño con una discapacidad tiene protección bajo las salvaguardias procesales;
5. Fuentes de contacto de los padres para obtener asistencia en la comprensión de las disposiciones relacionadas con las acciones;
6. Una descripción de otras opciones que el equipo del IEP consideró y las razones que esas opciones fueron rechazadas;
7. Una descripción de cualquier otro factor pertinente a la acción propuesta o rechazada;
8. Una descripción de las acciones propuestas cuando un padre / guardián / padre sustituto / estudiante adulto revoca el consentimiento por escrito para recibir servicios de educación especial después de que el niño reciba educación especial y servicios relacionados. Si la notificación no se refiere a una remisión inicial para la evaluación, la notificación debe proporcionar una declaración de que usted tiene protección bajo salvaguardias procesales; Información sobre cómo puede obtener una copia de las salvaguardias procesales descritas; y fuentes de asistencia adicional para comprender las salvaguardias procedimentales. (20 USC, Sec. 1415 (c), CFR Título 34, Sec. 300.503, AR 6159.1)
9. La ley estatal requiere que cualquiera de las partes que presentan una audiencia de debido proceso debe proporcionar una copia de la solicitud escrita a la otra parte. (20 USC Sec. 1415 (h), CFR, Título 34, Sec. 300.507 y EC 56502 (a)) Una vez que se haya presentado una solicitud por escrito, se programará inmediatamente una audiencia de debido proceso, incluida cualquier conferencia de mediación, Cuarenta y cinco (45) días de la solicitud, con una decisión escrita y final. [(E.C. 56505 (f))]

Acceso a Registros Educativos

Usted tiene el derecho de inspeccionar y revisar todos los expedientes educativos de su hijo sin retrasos innecesarios incluyendo antes de una reunión del IEP o antes de una audiencia de debido proceso. El distrito escolar debe proporcionarle acceso a los registros y copias, si se solicita, dentro de los cinco (5) días hábiles después de que la solicitud se haya hecho por oralmente o por escrito. (USC, Título 20, Sec. 1415 (b), EC 49060, 56043 [n], 56501 [b] [3] y 56504)

Finalización de los servicios de educación especial

Los padres o el estudiante adulto pueden solicitar retirar el consentimiento para servicios de educación especial en cualquier momento. Retirar el consentimiento: La solicitud para revocar el consentimiento debe ser por escrito y debe especificar la solicitud de revocación de toda la educación especial y servicios relacionados, y debe ser fechada y firmada por el padre / estudiante adulto. Dentro de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud del padre / estudiante adulto para revocar el consentimiento, el Distrito proporcionará aviso previo por escrito informando al padre / adulto del impacto de la solicitud en el programa educativo y el cronograma de cesación de servicios. Todos los servicios de educación especial y servicios relacionados cesarán quince (15) días calendario a partir de la fecha documentada en el formulario de notificación por escrito.

Aviso de Destrucción de los Registros Estudiantiles

Las escuelas mantienen varios expedientes estudiantiles con respecto a los estudiantes. Aunque algunos de estos registros deben ser permanentemente mantenidos como registros permanentes obligatorios, los registros provisionales obligatorios pueden ser eliminados en tres años una vez que el estudiante se va o los registros ya no son útiles según el código Ed 34 CFR 300.642 (a) La agencia pública debe informar a los padres cuando la información personal identificable recopilada, mantenida o utilizada bajo esta parte ya no es necesaria para proporcionar servicios educativos al niño".



Servicios de educación general para estudiantes con discapacidades Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

El SMJUHSD proporciona una educación pública gratuita y apropiada diseñada para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidades tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. El Distrito provee alojamiento para todos los estudiantes en la población de educación general que tienen un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad vital importante (como aprender o trabajar). Algunos ejemplos de impedimentos físicos o mentales son: Diabetes, trastornos convulsivos, trastorno de falta de atención, falta de procesamiento auditivo, asma, parálisis cerebral, depresión, trastornos de la alimentación; y/o enfermedades autoinmunes.

Una vez que se hace referencia a la Sección 504, se convoca a un equipo de individuos de la escuela (que conocen bien al estudiante) para determinar la elegibilidad de la Sección 504. Para todos los estudiantes elegibles, se escribe un Plan de Acomodación 504. Los estudiantes que están recibiendo servicios de Educación Especial en un Plan de Educación Individualizado (IEP) generalmente no necesitan un Plan de Acomodación 504. Esto sería una duplicación de servicio.

Cómo presentar una Queja de Debido Proceso para Estudiantes con Discapacidades

¿Cómo solicito una audiencia de debido proceso?

Debe presentar una solicitud por escrito para una audiencia de debido proceso. Los padres deben usar el Formulario OAH (Oficina de Audiencias Administrativas). Usted o su representante deben presentar la siguiente información en su solicitud:

- ◆ Nombre del niño;
- ◆ Dirección de la residencia del niño;
- ◆ Nombre de la escuela a la que asiste el niño; y
- ◆ Una descripción de la naturaleza del problema, incluyendo hechos relacionados con el (los) problema (s) y una propuesta de resolución del problema o problemas hasta el punto en que el padre sepa qué resolvería el problema.

Si la solicitud no contiene suficiente información, la solicitud de debido proceso puede ser rechazada. El distrito debe de sostener una sesión de resolución dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la queja del debido proceso, a menos que haya una renuncia por escrito de ambas partes. **C.C.R., Título 5, Sec. 3052**

Disciplina Escolar y Procedimientos de Colocación para Estudiantes con Discapacidades

¿Se puede suspender o expulsar a mi hijo?

Los niños con discapacidades pueden ser suspendidos o colocados en otros ajustes provisionales alternativos o otros ajustes en la misma medida en que estas opciones serían usadas para niños sin discapacidades. Si un niño excede de diez (10) días de suspensión, se debe sostener una Reunión de Determinación de Manifestación para determinar si la mala conducta del niño es causada por la discapacidad. Cuando un estudiante es recomendado para ser expulsado, la Reunión de Determinación de Manifestación debe tener lugar dentro de 10 días de la fecha de la acción disciplinaria. U.S.C. Título 20, Sec. 1415 (k). Como padre / tutor, se le invitará a participar como miembro de esta Reunión de Determinación de Manifestaciones. El distrito escolar puede ser requerido para desarrollar un plan de evaluación para tratar la mala conducta o, si su hijo tiene un plan de intervención de comportamiento, revisar y modificar el plan, según sea necesario. Si la Reunión de Determinación de Manifestación concluye que la mala conducta no fue una manifestación de la discapacidad de su hijo, el distrito escolar puede tomar medidas disciplinarias, como la expulsión, de la misma manera que lo haría para un niño sin discapacidades.

Si no está de acuerdo con la decisión de la Reunión de Determinación de Manifestación, puede solicitar una audiencia acelerada de debido proceso de la Oficina de Audiencias Administrativas de la Oficina de Derechos Humanos de Educación de los Estados Unidos.



SERVICIOS ESTUDIANTILES

Programa de Alimentos Escolares

Se requiere que El Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa Maria notifique a los hogares de los estudiantes sobre la Póliza de Tarifas para la Comida Estudiantil. La Póliza de Tarifas para la Comida Estudiantil del Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria declara:

- Se les ofrecerá a todos los estudiantes un desayuno y un almuerzo todos los días.
- Los estudiantes que no califiquen para una comida de precio gratis o reducido (nuestro distrito no les cobra a los estudiantes que califican a este nivel), y no tienen suficiente dinero para pagar su comida, tendrán un cargo agregado a la cuenta de la cafetería por las comidas que se les han proporcionado. No se les permitirá a los estudiantes seleccionar artículos a la carta ni se les proporcionará un segundo desayuno o almuerzo en un solo día.
- Cuando el saldo de la cuenta de la cafetería del estudiante alcance un valor negativo de \$5.00, el Director de Servicios de Alimentos notificará al enlace de la comunidad escolar, que enviará un informe semanal al director. Se enviarán al hogar llamadas telefónicas y cartas de notificación automatizadas hasta que el saldo de la cuenta ya no sea negativo.
- Se hará todo el esfuerzo posible por el Distrito para coleccionar la deuda de comida no pagada de un estudiante, lo que puede resultar en que el director de la escuela hable con los padres o tutores de los estudiantes que regularmente tienen un saldo negativo.
- Los Servicios de Comida harán que las solicitudes del Programa de Comidas Gratuitas y Reducidas estén disponibles en todos los sitios escolares y en línea en <https://family.titank12.com>, y el sitio web de cada escuela y el sitio web del Distrito www.smjuhsd.k12.ca.us, para ayudar a las familias a solicitar un posible precio gratuito o un precio reducido elegible de comida.

Si tiene alguna pregunta, por favor contacte al Director de Servicios de Alimentos al (805) 922-1305 x 5658.

Reporte de Responsabilidad Escolar (SARC)

Todas las escuelas de California están obligadas por la ley estatal a publicar un Reporte de Responsabilidad Escolar (SARC). El SARC contiene información sobre la condición y desempeño de cada escuela pública de California y describe cómo piensa cumplir con las metas anuales específicas de la escuela para todos los alumnos, con actividades específicas para abordar las prioridades estatales y locales. [CE. 33126, 35256, 35258]. El informe está disponible en el sitio web del distrito en www.smjuhsd.k12.ca.us, en el sitio web de la escuela, o copias impresas están disponible bajo petición en el sitio escolar.

Plan de Seguridad Escolar

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1 de marzo. El plan incluirá un sistema de pasos de seguir en caso de una emergencia de temblor y polizas de desastre para los edificios con una capacidad de 50 personas o más. Cada escuela debe reportar el estado de su plan de seguridad escolar, a varios líderes comunitarios e incluyendo una descripción de su elementos claves en su reporte de responsabilidades de la escuela. [E.C. 32281, 32286, 32288]

Consejería de Carreras

Cuando todos los estudiantes reciben consejería sobre selección de cursos y profesiones, todos reciben servicios iguales. Los padres/tutores tienen el derecho de participar en las sesiones de consejería y decisiones. [E.C. 221.5]

A los padres se les informa que las escuelas aseguran equidad de género relacionada con consejería de carrera, oportunidades de selección de cursos de carrera y atletismo. Los padres también tienen derecho a participar en las sesiones y decisiones de asesoramiento. [CE 221.5]

Abuso de Estudiantes

Los padres tienen derecho de negar que su hijo/a tome parte en el programa primario de prevención para prevenir el abuso de estudiantes [WIC 18976.5]



SERVICIOS ESTUDIANTILES

Estado Matrimonial y Paternal

El Distrito no aplica ninguna regla relacionada con el estado paternal, familiar o matrimonial (actual o potencial) de un estudiante que trata a los estudiantes de manera diferente sobre la base del sexo. (5 CCR § 4950; 34 CFR § 106.40 (a)).

El Distrito no excluye ni deniega a ningún alumno de ningún programa educativo o actividad únicamente por motivos de embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo o recuperación del mismo. (5 CCR § 4950 (a); 34 CFR § 106.40 (b) (1))

Las estudiantes embarazadas y los estudiantes de ambos sexos no están excluidos de la participación en sus programas escolares regulares ni se les exige participar en programas de estudiantes embarazadas o programas educativos alternativos [(5 CCR § 4950 (c); 34 CFR § 106.40 (b) (1))].

Las estudiantes embarazadas / padres que participan voluntariamente en programas alternativos reciben programas educativos, actividades y cursos iguales al programa regular [(5 CCR § 4950 (c); 34 CFR § 106.40 (b) (3))]

El Distrito trata el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo y la recuperación del mismo de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra discapacidad temporal [(5 CCR § 4950 (d); 34 CFR § 106.40 (b) (4))].

Acomodación de Estudiantes Lactantes

El Distrito proporcionará adaptaciones razonables a un alumno lactante en el sitio escolar para extraer leche materna, amamantar a un bebé o atender otras necesidades relacionadas con la lactancia. Los estudiantes lactantes son conscientes de las acomodaciones de lactancia a través del manual del estudiante, la oficina de salud, el consejero o como parte del Programa Cal-Safe. Las acomodaciones son las siguientes:

- ◆ Programa Cal-Safe - (805) 925-2567 ext. 1830
- ◆ Oficina de Salud ERHS - (805) 937-2051 ext. 2718
- ◆ Oficina de Apoyo de DHS, Sala 111 - (805) 937-6356 ext. 1711
- ◆ Oficina de Salud de SMHS - (805) 925-2567 ext. 3581
- ◆ Oficina de Salud de PVHS - (805) 922-1305 ext. 5753

Las acomodaciones razonables bajo esta sección incluyen, pero no se limitan a, todas las siguientes:

- (1) Acceso a una habitación privada y segura, que no sea un baño, para extraer leche materna o amamantar a un bebé.
- (2) Permiso para traer a la escuela un extractor de leche y cualquier otro equipo usado para extraer la leche materna.
- (3) Acceso a una fuente de energía para un extractor de leche o cualquier otro equipo utilizado para extraer leche materna.
- (4) Acceso a un lugar para almacenar la leche materna extraída de manera segura.

El distrito proporcionará un alumno lactante en el sitio escolar con una cantidad de tiempo razonable para satisfacer su necesidad de extraer leche materna o amamantar a un bebé.

El distrito se asegurará de que el alumno no incurra en una penalización académica como resultado de su uso, durante el día escolar, de las adaptaciones razonables especificadas en esta sección, y se le brinda a los alumnos la oportunidad de recuperar el trabajo perdido debido a dicho uso [EC § 222 (a), (b), (e)].

Acceso Educativo Equitativo

Los programas, actividades y clubes estudiantiles del Distrito están disponibles para todas las personas sin importar su actual o percibida, edad, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. (EC §§ 200, 220 y 260; 5 CCR §§ 4925-4926)

Todos los clubes de estudiantes tienen el mismo acceso a las instalaciones y una oportunidad justa de reunirse. (5 CCR § 4927)

Ningún curso o actividad está etiquetado o programado de una manera que resulte en la separación de los estudiantes en base al sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color y discapacidad mental o física. [5 CCR § 4940 (d)]

Los programas, actividades y instalaciones segregados por sexo, incluida la participación en todos los equipos atléticos segregados por sexo y en todas las competiciones segregadas por sexo, estarán disponibles para todos los alumnos sobre la base de su identidad de género individual, independientemente del género listado en los registros del alumno. [EC § 221.5 (f)]



SERVICIOS A ESTUDIANTES

Servicios de Acceso al Internet

El superintendente o su designado deberán establecer regulaciones gobernando el acceso de estudiantes a la tecnología apropiados para la edad. Estos reglamentos deberán tratar con el bienestar y seguridad de los estudiantes al usar correo electrónico, salas de charla (chateo) u otras formas de comunicación electrónica directa como también prohibir el acceso a materia perjudicial en el Internet, el cual pueda ser obsceno o pornográfico, y sea un precursor al mal uso del sistema. Además, estas regulaciones deberán establecer el hecho de que los usuarios no pueden esperar privacidad y que el personal del distrito podría vigilar o examinar todas las actividades del sistema para asegurar el uso apropiado del sistema. Los estudiantes que no obedezcan las reglas del distrito estarán sujetos a acción disciplinaria, revocación al acceso de estas tecnologías y acción legal cuando sea apropiado.

Porque la Internet contiene una colección de recursos no regulados, el distrito no puede garantizar la exactitud de la información o lo apropiado del material que el estudiante se pueda encontrar. Por lo tanto, antes de usar los recursos electrónicos del distrito, cada estudiante y su padre/guardián deberán firmar y regresar un Acuerdo de Uso Aceptable. Este acuerdo especificara las obligaciones y responsabilidades del usuario y deberá indemnizar al distrito de cualquier daño. El padre/guardián debe estar de acuerdo en no responsabilizar al distrito por materiales que el estudiante adquiera en el sistema, por violaciones a restricciones de derechos reservados, errores del usuario o negligencia o cualquier costo causado por el usuario. El personal deberá supervisar a los estudiantes mientras usen los servicios on-line y podría pedir ayuda a los maestros asistentes o estudiantes asistentes en esta supervisión.

El Superintendente o persona asignada se asegurara que todos las computadoras con acceso al Internet tienen una medida de protección tecnológica que bloquea o filtra el acceso de Internet de representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o material perjudicial para estudiantes, y que la operación de tales medidas sean esforzadas. [20 USC 7001, 47 USC 254]

Póliza de Uso Estudiantil de Tecnología y Seguridad en el Internet

El sistema del distrito será utilizado únicamente con propósitos relacionados a la educación. Estrictamente se prohíbe el uso comercial, político y/o personal que no sea relacionado con el propósito educativo. Se prohíbe la divulgación, uso y difusión de información de identificación personal con respecto a los estudiantes.

Colocación Avanzada y Cobro de Exámenes de Bachillerato Internacionales

Posibles fondos estatales estarán disponibles para estudiantes de bajos ingresos quienes califican para cubrir el costo de colocación avanzada. Existe un programa de becas para costear los gastos de estudiantes que toman el examen de Bachillerato Internacional y exámenes de colocación avanzada; sin embargo, la crisis del presupuesto estatal ha dado a los distritos la flexibilidad de proveer estos servicios, [E.C. 4898o, 5224o, 52244]



EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Expedientes (Estudiantiles) Información Para el Uso de Emergencias

Para la protección de la salud y el bienestar de su hijo/a, la Mesa Educativa de cualquier distrito escolar puede requerir que el padre/tutor de un alumno mantenga actualizado, en la escuela de asistencia del alumno, la información de emergencia, incluyendo el domicilio y número telefónico de los padres/tutores y nombre, domicilio y número telefónico de un familiar o amigo que este autorizado para cuidar al alumno en una situación de emergencia, si no se puede comunicar con los padres/tutores. [E.C. 49408].

Le pedimos que complete y devuelva una tarjeta de información de emergencia, que se puede obtener en las oficinas de archivos de las escuelas. **Por favor notifique a las escuelas de cualquier cambio a la información de emergencia de su estudiante.**

Cambio de dirección/telefono

Si su dirección, números de teléfonos o hay otros cambios de información personal, durante el curso del año escolar, es muy importante actualizar su tarjeta de emergencia y otros registros escolares.

Informes, boletines, avisos y recordatorios de reuniones muchas veces son enviados por correo. Para que la escuela mantenga a los padres/tutores bien informados, y para asegurar que el contacto se pueda hacer rápidamente si es necesario, es imprescindible que la Oficina de Registros sea informado de cualquier cambio de dirección, número de teléfono y tutela. Los cambios en los formularios de datos están disponibles en la oficina de registros.

Expediente Estudiantil

Usted y su estudiante que sea mayor de 18 años de edad, tienen el derecho de revisar, obtener copias, y inspeccionar el expediente escolar dentro de un espacio de cinco días hábiles después de haberlo solicitado por escrito o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado o una audiencia. El expediente es confidencial, y se debe mantener la privacidad, excepto en casos como cuando su hijo/a sea transferido a otra escuela. El expediente incluye el expediente académico, cartas de disciplina, recomendaciones, asistencia, y información de salud. Los expedientes se guardan en cada plantel escolar a cargo de la secretaria de archivos. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el expediente, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos de registros archivados y su ubicación. La póliza o regulación del distrito establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente, cambiarlo o eliminar archivos y la razón por los cambios. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios.

Usted puede obtener copias del contenido sin costa alguna. Usted también tiene el derecho de someter por escrito su objeción sobre los archivos con el superintendente. Usted puede estar en desacuerdo sobre la manera en que se trato su petición con el distrito con el Departamento de Educación de Los Estados Unidos si cree que hay algún error, una conclusión no substancial o deducción, una conclusión fuera del área de experiencia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha apuntadas, información no confiable, o una violación de derechos de privacidad. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es sostenida, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la Mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una perspectiva diferente, su prospectiva puede ser incluida en el archivo del su estudiante.

Para más información o asistencia puede llamar al 922-4573, Ext. 4215 o a Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 600 Independence Avenue, SW Washington, DC 20202-4605, [E.C. 49063, 49060, 49069, 49070, 56043 56504; Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA); 34 CFR Part 99; ne].

Para facilitar la transición, a través de una relación establecida con el Departamento de Defensa y el Departamento de Educación de California, el Distrito ha establecido directrices para la transferencia de créditos y cumplimiento de los requisitos de graduación para los estudiantes de familias de militares. [E.C. 51250]

Entrega de Información del Directorio

La ley permite a las escuelas hacer publico "información de directorio" a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluye el nombre, dirección, número de teléfono, y fecha de nacimiento del estudiante en grados 11 y 12. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de esta información por nota escrita o indicando en formularios aplicables. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o guardián. [E.C. 49001 (c), 49070, 50515; FERPA; Que Ningún Estudiante Se Quede Atrás (NCLB)]



DEBIDO PROCESO Y QUEJAS

Póliza de no discriminación

El distrito es responsable de garantizar que todas las personas reciban un trato equitativo en los programas, actividades, prácticas y empleo del Distrito y no sufrirán discriminación ilegal, incluido acoso discriminatorio, intimidación, represalias y intimidación conforme a las leyes federales y estatales contra la discriminación. El distrito proporcionará un ambiente escolar seguro que les permita a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas, servicios y actividades académicas, extracurriculares y otros programas de apoyo educativo.

El distrito prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar del distrito, la discriminación ilegal, incluyendo el acoso, la intimidación y la intimidación discriminatoria, dirigida a cualquier alumno por cualquier persona, basado en la actual o percibida raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, identificación étnica, edad, religión, estado civil, familia o estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, falta de vivienda o estado de crianza, o cualquier otra característica identificados en el Código de Educación 200 o 220, el Código Penal 422.55, o el Código de Gobierno 11135, o en base a la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas.

Esta póliza se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela del distrito y a actos que ocurran fuera del sitio escolar o fuera de actividades relacionadas o patrocinadas con la escuela pero que puedan tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela.

El distrito es primariamente responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales, y tiene procedimientos para tratar alegaciones de discriminación ilegal y quejas que alegan la violación de las leyes que rigen los programas educativos. A los empleados, estudiantes, padres o tutores, comités consultivos y otras partes interesadas se les aconseja cómo presentar una queja si así lo desean.

Quejas Sobre Discriminación, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal

El distrito deberá seguir procedimientos de quejas uniformes al abordar quejas que aleguen discriminación ilegal contra cualquier grupo protegido según lo identificado bajo el Código de Educación, el Código de Regulaciones y el Código de Gobierno de California, incluyendo la actual o percibida raza, origen étnico, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, grupo étnico, identificación, edad, religión, estado civil, familia o estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, falta de vivienda o estado de crianza, o basada en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa o actividad del distrito que recibe o se beneficia de la asistencia financiera estatal.

El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminativas con todas las actividades del Distrito. Si desea detalles adicionales sobre esto, o desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el Oficial de Quejas Uniformes del Distrito. La Mesa Directiva designa a los siguientes oficial de cumplimiento para recibir y investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley:

Kevin R. Platt
Asistente del Superintendente de Recursos Humanos
2560 Skyway Drive
Santa Maria, CA 93455
(805) 922-4573

El Proceso de Quejas Uniformes pueden utilizarse en casos de discriminación en educación de adultos, programa as categóricos de fondos consolidados, la educación y programas carrera/técnicos, y programas de educación especial que reciben fondos de asistencia estatal o federal como también Williams Settlement y otras áreas designadas por el Distrito. [E.C. 200, 220, 234. 260 et seq., 56501; Código Penal 422.55; Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; 20 USC 1681-1688, 42 USC 2000d-2000d7; 34 CFR 106.9; Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1974; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley Educativa de Individuos con Discapacidades (IDEA); Código Gobernante 1135; 5 CCR 4610,4622]



DEBIDO PROCESO Y QUEJAS

Proceso de Quejas de Uniformes

Puede ir a nuestro sitio web o comunicarse con la oficina de su escuela o la oficina del Distrito para obtener una copia de los procedimientos de quejas del distrito. El proceso UCP se puede usar para informar un incumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables; presentar quejas alegando discriminación, acoso, intimidación y / o intimidación; el cobro no autorizado de las cuotas de los alumnos para las actividades educativas; incumplimiento de las disposiciones de educación para los estudiantes en cuidado de crianza y los estudiantes sin hogar; cursos sin contenido educativo y cursos previamente completados / calificados suficientes para satisfacer los requisitos / requisitos previos para la educación postsecundaria y la recepción de un diploma, excepto en las condiciones especificadas; falta de acomodar razonablemente a los estudiantes lactantes; y / o alegando incumplimiento los requisitos legales bajo el Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP). Las quejas que aleguen discriminación pueden ser presentadas por una persona en su propio nombre o en nombre de otra persona o grupo de personas dentro de los seis meses posteriores a la ocurrencia o cuando se conocieron los hechos. Las quejas con respecto a un estudiante con necesidades especiales se pueden presentar dentro de los 12 meses posteriores a la ocurrencia. El personal ha sido entrenado para tratar este tipo de quejas. [CE. 56500.2]

1. Quejas hechas bajo este procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja a menos que la persona que somete la queja haya acordado por escrito en extender la fecha límite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un repone por escrito referente a la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
6. Si no esta satisfecho con el resultado, entonces la persona que somete la queja tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. Puede mandar la queja directamente a CDE y ellos decidirán si intervienen inmediatamente basados en el criterio establecido.
8. No hay nada en este proceso que detenga a quien presenta la queja de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: mandamientos judiciales y ordenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas alas agencias estatales a federales apropiadas en los siguientes casos:

- Acta de Libertades Civiles Americanas 504 - Oficina de Derechos Civiles
- Abuso Infantil- Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o policia
- Discriminación/Servicios de Nutrición - Secretaria de Agricultura de Estados Unidos
- Discriminación de Empleo - Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.
- Educación General - Este distrito escolar
- Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil- Departamento de Servicios Sociales.
- Registros de Estudiantes - Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares (FPCO), Departamento de Educación de los Estados Unidos

Quejas del Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, y Instalaciones Escolares

Los padres deben usar el Procedimiento de Quejas Uniformes del Distrito para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver can el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [E.C. 35180,37254,52378]



DEBIDO PROCESO Y QUEJAS

Proceso de Quejas del Acuerdo Williams

Las formas se encuentran disponibles en la escuela, sin costo, en la pagina de Internet del distrito, www.smjuhsd.k12.ca.us pero no es necesario usar esta forma para formular una queja. El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizara para someter una queja relacionada can el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas mas aya de la autoridad de la escuela serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Ingles y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicara donde someter la forma.
6. Las quejas validas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de haber resultado la queja, se enviara un aviso a la persona que sometiÓ la queja cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informara al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
8. Si la persona que sometiÓ la queja no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. El Distrito reportara trimestralmente sobre el numero de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen con los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión publica haciendo lo parte del record publico.



PROCESO PARA REPORTAR EL ABUSO INFANTIL PARA PADRES Y TUTORES

La siguiente información ayudará a los padres y tutores para determinar si ha habido o no abuso de menores y, en caso afirmativo, cómo presentar una queja de abuso infantil con la policía local. Esta información ha sido tomada de la Ley Para Reportar Abuso y Negligencia Infantil de California en el *Código Penal* de California y de los artículos del *Código de Educación* de California.

Qué acciones pueden constituir abuso infantil?

El abuso infantil puede ser cualquiera de los siguientes:

- Una lesión física que se inflige a un niño por otra persona que no sea por medios accidentales.
- El abuso sexual, asalto, o la explotación de un niño.
- El trato negligente o maltrato de un niño por una persona responsable por el bienestar del niño en circunstancias que indica el daño o amenaza de daño a la salud o el bienestar del niño, si el daño o amenaza de daño es de actos u omisiones por parte de la persona responsable.
- La imposición deliberada a un niño de cualquier castigo corporal cruel o inhumano o cualquier lesión que resulta en una condición traumática.
- El hacer daño intencional o lesionar a un niño o poner en peligro a la persona o la salud de un niño que la persona responsable por el bienestar del niño es un licenciado, administrador o empleado de cualquier institución con licencia de otorgar cuidado de niños o de un administrador o empleado de una escuela pública o privada o de otra institución u agencia.

El abuso infantil no incluye:

- Una pelea mutua entre los menores
- Una lesión que es causada por la acción de un agente del orden (peace officer) usando la fuerza razonable y necesaria en el ámbito de su empleo
- Una lesión causada por cualquier fuerza que sea razonable y necesaria para una persona empleada o participando en una escuela:
 1. Para detener un disturbio que pueda causar daño físico a personas o daños a la propiedad;
 2. Con el propósito de defensa propia;
 3. Para obtener posesión de armas o otros objetos peligrosos dentro del control de un alumno, o
 4. Para ejercer el grado de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger a los alumnos de salud y seguridad, y mantener las condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan a un aprendizaje.

Cómo Presentar una Queja de Abuso Infantil Cometido En Sitio Escolar

Los padres y guardianes de los alumnos tienen derecho a presentar una queja contra un empleado de la escuela o otra persona que sospecha que ha participado en el abuso de un niño en una escuela. Para presentar una queja, el padre o guardián debe presentar un informe formal con la agencia policial local *apropiada*. Una agencia policial apropiada puede ser una de las siguientes:

- Un Departamento Policía o del Alguacil (sin incluir un departamento de policía del distrito escolar o el departamento de seguridad de la escuela)
- Un Departamento de Libertad Condicional del Condado si ha sido designado por el condado para recibir a reportes de abuso infantil, o
- Un departamento de Servicios de Protección Infantil del condado/Servicios de Protección de Niños del condado

Una queja puede ser presentada a través del teléfono, en persona o por escrito. Una queja puede ser presentada al mismo tiempo con su distrito escolar o oficina de educación del condado. Los distritos escolares y oficinas de educación del condado, sin embargo, *no* investigan las denuncias de abuso de niños.

La agencia policial local es requerida a investigar todas las quejas.



HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La Mesa Educativa esta comprometida a mantener un ambiente escolar que sea libre de acoso. La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual de parte de cualquier estudiante hacia cualquier otro estudiante, empleado, u otra persona, en la escuela o en una actividad patrocinada por o relacionada con la escuela. La Mesa Educativa también prohíbe comportamientos o acciones de represalia contra cualquier persona que reporte, archive una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante al alegar acoso sexual.

El distrito anima fuertemente a cualquier estudiante que siente que está siendo o ha sido acosado sexualmente en el sitio escolar o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, contactar inmediatamente a su maestro, director, o cualquier otro empleado disponible de la escuela. Cualquier empleado que reciba un informe o observe un incidente de acoso sexual deberá notificarlo al director o un oficial de cumplimiento del distrito.

Las quejas referentes al acoso sexual serán investigadas y resueltas de acuerdo con los procedimientos de la ley y del distrito especificados en la AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres/guardianes que las quejas de acoso sexual pueden ser archivadas bajo AR 1312.3 y donde obtener una copia de los procedimientos. (Véase 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas)

El Superintendente o designado tomará las acciones apropiadas para reforzar la políza de acoso sexual del distrito.

Instrucción/Información

El Superintendente o la persona designada deberá asegurarse de que todos los estudiantes del distrito reciban información apropiada para su edad sobre acoso sexual. Dicha instrucción y información incluirá:

1. ¿Qué actos y conductas constituyen el acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría implicar violencia sexual.
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia.
3. Aconsejar de denunciar los incidentes observados de acoso sexual aun cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado.
4. Un mensaje claro que la seguridad de los estudiantes es la preocupación principal del distrito y que cualquier violación de la regla separada involucrando a una presunta víctima o cualquier otra persona reportando un incidente de acoso sexual será tratada por separado y no afectará la manera en que la queja de acoso sexual sera recibido, investigado o resuelto.
5. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar las quejas y la (s) persona (s) a la que debe hacerse un informe de acoso sexual.
6. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres / guardianes de presentar una queja civil o penal, segun corresponda.

Acciones disciplinarias

Cualquier estudiante que se involucre en acoso sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, está violando esta políza y estará sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tengan en cuenta todas las circunstancias del incidente.

Cualquier miembro del personal que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante, estará sujeto a disciplina incluyendo el despido, de acuerdo con las polizas, leyes y/o convenios colectivos aplicables.

Mantenimiento de registros

El Superintendente o designado mantendrá un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para permitir que el distrito monitoree, trate y evite el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito.

Para una descripción completa de la Políza 5145.7 de la Mesa Directiva, adoptada el 14 de noviembre del 2017, visite el sitio web del distrito.



SERVICIOS DE SALUD

Notificación Anual a los Padres sobre Tratamiento de Anafilaxia

El Código de Educación de California 49414 autoriza a los distritos escolares a proporcionar auto inyectores de epinefrina a personal capacitado para utilizarlos para proporcionar ayuda médica de emergencia a personas que sufren una reacción anafiláctica.

La anafilaxia es una respuesta alérgica rápida y grave provocada por picaduras de insectos, alimentos, medicamentos, materiales de látex, ejercicio o, en casos raros, por causas desconocidas. Esta es una afección alérgica potencialmente mortal que requiere tratamiento inmediato. Administrar epinefrina a los estudiantes durante una emergencia médica puede ayudar a asegurar la salud y seguridad del estudiante en la escuela. Por lo tanto, el Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa Maria ha adoptado una póliza para dar epinefrina que salve vidas de los estudiantes que necesitan dicho tratamiento.

Esta póliza establece que una enfermera escolar acreditada y autorizada o personal escolar capacitado y sin licencia, bajo la supervisión directa o indirecta de la enfermera escolar acreditada (o el supervisor de salud), puede administrar epinefrina en forma de EpiPen durante una reacción alérgica grave y potencialmente mortal. El EpiPen administra rápidamente una dosis única de epinefrina estéril previamente medida por inyección directa a través de la piel. Si los padres / tutores no desean que su hijo reciba este tratamiento, deben indicarlo por escrito dentro de las dos semanas posteriores al comienzo de la escuela.

Centro de Salud de la Comunidad

El Centro de Salud de la Comunidad ubicado al lado de la Escuela Secundaria Santa Maria está disponible a todos los estudiantes en el Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa Maria. El CHC es una organización separada y ningún empleado del distrito trabaja en el CHC. El CHC funciona de manera completamente independiente de SMJUHS. Los formularios de consentimiento de los padres para acceder al CHC están disponibles en los sitios escolares. El CHC brinda servicios médicos, dentales y de salud mental. Los servicios serán ofrecidos por un equipo médico e incluirán exámenes de salud, exámenes físicos deportivos y atención de enfermedades y lesiones comunes. Todos los estudiantes del Distrito son elegibles para estos servicios, independientemente de su capacidad de pago. Los estudiantes que no asisten a la preparatoria Santa Maria necesitarán encontrar su propio transporte a la clínica.

Vacunas

E. C. 48980; B.P. 5141.31; A.R. 5.141,31

Para ser admitido a la escuela, los niños **deben** estar completamente inmunizados de acuerdo con la ley. Los niños deben ser **excluidos** de la escuela o están **exentos** de los requisitos de inmunización **sólo** como lo permite la ley. La ley de California describe dos exenciones a los requisitos de inmunización del estudiante:

- **Las exenciones médicas:** Médicos (MD o DO) pueden otorgar por escrito una exención para los estudiantes en que las vacunas no están indicados médicamente, lo cual ocurre con poca frecuencia.

Exclusión de Vacunas

E. C. 48216 (a), (b) y (c); A. R. 5141.31, E. C. 48216 (a)

La Oficina de Educación del Condado o la Mesa Directiva del distrito escolar de asistencia excluirá cualquier alumno que no ha sido vacunado apropiadamente de acuerdo al Capítulo 1 (comenzando con la Sección 120325) de la Parte 2 de la División 105 del Código de Salud y Seguridad.

E. C. 48216 (b)

La Mesa Directiva del Distrito notificará al padre / tutor del alumno que tienen dos (2) semanas o diez (10) días escolares para proveer evidencia ya sea que el alumno ha sido debidamente vacunados o que el alumno está **exento** del requisito de vacunación conforme a la Sección 120.365 o 120.370 del Código de Salud y Seguridad.

E. C. 48216 (c)

La Mesa Directiva del Distrito, en la notificación, referirá al padre / tutor del alumno a la fuente habitual médica para obtener la vacuna, o si no existe una fuente habitual, referir al padre / tutor al departamento de salud de su condado, o notificar a los padres / tutores que las vacunas se administrarán en una escuela del distrito.



SERVICIOS DE SALUD

Cooperación en el Control de Enfermedades Contagiosas y Vacunas de los Alumnos

E. C. 48216, 49403 (a); A. R. 5.141,31

Todo lo contrario pesar de ello, la Mesa Directiva de cualquier distrito escolar, debe cooperar con el funcionario local de salud en las medidas necesarias para la prevención y control de las enfermedades transmisibles en los niños en edad escolar. A tal fin, la Mesa Directiva, puede usar cualquier fondo, propiedad, y el personal del Distrito, y puede permitir a cualquier persona con licencia como médico y cirujano autorizado para administrar un agente de inmunización, a cualquier alumno cuyos padres / tutores han dado su consentimiento por escrito a la administración de tal agente inmunizante. Cualquier estudiante sin evidencia de inmunización requerida deberá ser excluido de la escuela hasta que se obtenga la vacuna o hasta que el estudiante presente una carta o declaración jurada de exención. Exención también se permite en la medida indicada por la declaración escrita de un médico autorizado que describe el estado de salud del niño y de la duración probable de la condición médica o circunstancias que contraindican la vacunación. H. & S. C. 120365, 120370, 120375

Reusó de Consentimiento de los Padres/Tutores Para el Examen Físico

E. C. 49451; B.P. 5141.3

Un padre / tutor que tenga control o cargo de cualquier niño inscrito en las escuelas públicas pueden presentar anualmente con el director de la escuela en la que él/ella esta inscrito/a una declaración por escrito firmada por el padre/tutor indicando que él/ella no va a consentir a un examen físico de su hijo/a. Entonces el/la alumno/a estará exento de cualquier examen físico, pero cuando haya una buena razón para creer que el/al alumno/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa, él/ella será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares se hayan cerciorado de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

Servicios Confidenciales Médicos

Las autoridades escolares pueden excusar de clases a cualquier estudiante con el propósito de obtener servicios confidenciales médicos sin el consentimiento de los padres o tutores del estudiante.

Medicamentos en la Escuela

E. C. 49423, 49480; A.R. 5141.21

Código de Educación permite a los empleados del distrito escolar ayudar a los estudiantes con la medicación que están obligados a tomar **durante** el día escolar regular. **Para que** se les permita a los estudiantes tomar la medicación en la escuela se **deben** cumplir las siguientes condiciones:

1. La escuela **debe** tener una declaración detallada por **escrito**, del médico autorizado de estudiante, de la cantidad y horario en que la medicación debe ser tomada;
2. La escuela también necesita una declaración por **escrito** del padre/tutor del estudiante dando permiso para que personal de la escuela ayude al estudiante con el medicamento, y
3. El medicamento **debe** estar en el recipiente debe tener la etiqueta farmacéutica (o en el envase original de los medicamentos que se venden sin receta).
4. Con una solicitud por escrito por el padre/tutor y con la aprobación del médico del estudiante, un estudiante puede ser permitido para auto administrarse la epinefrina auto-inyectable o medicamento inhalado para el asma. El médico debe confirmar que el estudiante es capaz de auto-administrarse el medicamento (Código de Educación 49423, 49423.1). La ley de California permite que los estudiantes con asma lleven y auto-administrar su medicamento recetado de asma. La ley requiere que:
 - ◇ La escuela debe tener en sus archivos una declaración por escrito del médico que confirma que el estudiante es capaz de auto administrarse la medicación y;
 - ◇ La escuela debe tener una declaración por escrito del padre/tutor dando su consentimiento de auto-administrar y dando consentimiento de que la enfermera de la escuela consulte con el médico del estudiante. (AB2132-Modifica CEC 49423).
5. Un **Plan de Acción Para el Asma** debe ser completado y firmado por el médico y por el padre. Esto cumplirá con los requisitos de la ley "Derecho a Llevar " de inhaladores para el asma, como se describe en la sección 4 de arriba. **El Plan de Acción Para el Asma** puede ser obtenido por el estudiante o el padre en la Oficina de Salud de la escuela. **Todos los medicamentos, con receta y de venta libre, requieren una nota escrita por el doctor. Las instrucciones en la etiqueta de la farmacia no es suficiente. Los medicamentos traídos a la escuela sin seguir las directivas anteriores NO se darán en la escuela.**



SERVICIOS DE SALUD

Servicios Médicos y de Hospital Estudiantiles

E. C. 49472

La Mesa Educativa de cualquier Distrito o Distritos escolares que no emplea por lo menos cinco (5) profesionales de la salud autorizados de tiempo completo, como supervisores de salud, o equivalente, pueden proporcionar o poner a disposición, servicio médico u hospitalario, o ambos a través de miembros de corporaciones sin fines de lucro sufragando el costo de los servicios médicos o de hospital, o ambos, o por medio de grupos, mantas o seguros individuales de accidente, o por medio de seguros de responsabilidades de aseguradoras autorizadas, para lesiones a estudiantes del distrito o distritos de accidentes que surjan mientras están en los edificios u otras instalaciones del distrito o distritos durante el tiempo que estos estudiante están obligados a asistir al día regular de clases del distrito o distritos durante el tiempo de entrada o salida de la escuela o al ser transportado por el distrito o distritos a otro lugar de instrucción, o mientras fue transportado hacia o entre estos lugares. **Ningún** estudiante debe ser obligado a aceptar tal servicio sin su consentimiento o si es menor de edad sin el consentimiento e sus padres/tutores. El costo del seguro o membresía puede ser pagado con los fondos del Distrito o Distritos, o por el estudiante, padre/tutor asegurado. Este seguro puede ser comprado o tal membresía puede ser tomada, únicamente de las empresas o sociedades que sean autorizadas a hacer negocios en California.

Instrucción Medica en Casa

E. C. 48207; A.R. 6183

Instrucción médica en casa está disponible para los estudiantes que han sido declarados de tener una incapacidad temporal por enfermedad, condición o lesión. Para los propósitos de este servicio, el estudiante debe ser obligado por su medico de permanecer en casa, en el hospital o en una clínica de salud y no pueden asistir a un programa de educación alternativo ofrecido por el distrito. El estudiante debe ser residente del distrito y estar inscrito en una escuela dentro del distrito. Póngase en contacto con la enfermera de la escuela en la escuela de su hijo/a para una solicitud.

Responsabilidad Parental

E. C. 48208

Será la responsabilidad primordial de los padres/tutores de notificar al distrito escolar, en donde el estudiante reside temporalmente en un hospital calificado. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de trabajo, el distrito escolar debe determinar la elegibilidad y deberá, si es elegible, colocar al estudiante dentro de otros cinco (5) días en un programa de instrucción.





SERVICIOS DE SALUD

Examen de Audición

El Código de Educación de California permite que el personal del distrito autorizado para realizar exámenes (establecidos en las secciones 49452, 49454) a los estudiantes del distrito de conformidad con el Código de Educación 49452 y 49454. Un padre / tutor debe presentar anualmente una declaración escrita al director solicitando la exención de su niño del examen de audición de rutina. A cada alumno inscrito en un programa de educación especial, que no sea el inscrito debido a un problema de audición, se le realizará una prueba de audición cuando se inscriba en el programa y cada tres años a partir de entonces. Las pruebas de audición se pueden realizar con mayor frecuencia según sea necesario, según la evaluación individualizada del equipo del programa de educación del estudiante.

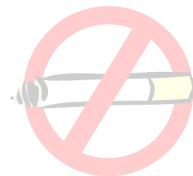
Programas de Prevención de Drogas, Alcohol, Esteroides y Tabaco

En el interés de la salud pública, el Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria, prohíbe el uso de productos que contengan tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a, tabaco sin humo, tabaco, propiedad arrendada y en vehículos del distrito en todo momento. Esta prohibición también se aplica a los sistemas electrónicos de entrega de nicotina, tales como cigarrillos electrónicos, hookahs electrónicos y otros dispositivos emisores de vapor, con o sin contenido de nicotina, que imiten el uso de productos de tabaco en cualquier momento. Esta política se aplica a todos los estudiantes, personal, visitantes y titulares de permisos de uso cívico. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión de productos recetados, o otras ayudas aprobadas por el FDA para dejar de fumar, tales como parches de nicotina o chicle de nicotina. El uso o posesión por parte de los estudiantes de dichos productos debe ajustarse a las leyes que rigen el uso de los estudiantes y la posesión de medicamentos en la propiedad escolar.

Este aviso se proporciona en conformidad con los requisitos de la ley estatal y federal como parte de los programas de prevención de drogas, alcohol y tabaco del distrito. La fabricación, distribución, dispensación, posesión o uso ilícito de drogas ilícitas, alcohol o cualquier forma de producto de tabaco en las instalaciones del Distrito o como parte de cualquiera de sus actividades es ilícito, dañoso, y está estrictamente prohibido. El uso del tabaco está prohibido. Todos los alumnos respetarán esta prohibición como condición de asistencia. Se investigarán las violaciones a las normas de conducta, reglas y regulaciones del distrito o escuela, o las leyes estatales o federales relacionadas con drogas ilícitas, alcohol y tabaco. Los infractores serán procesados de acuerdo con las leyes locales, estatales y federales y la acción disciplinaria del Distrito hasta e incluyendo la expulsión y/o requerido para completar satisfactoriamente una asistencia de abuso de drogas, un programa de cesación del tabaco o un programa de rehabilitación seleccionado por el Distrito en conformidad con la ley.

Los programas de prevención y educación sobre drogas, alcohol y tabaco del Distrito están diseñados para abordar las consecuencias legales, sociales y sanitarias del consumo de drogas, alcohol y tabaco y proporcionar a los alumnos técnicas efectivas para resistir la presión de los compañeros de usar drogas ilícitas, alcohol o tabaco. Se puede obtener información sobre cualquier programa de consejería sobre drogas, alcohol y tabaco, rehabilitación y reingreso disponible para los alumnos poniéndose en contacto con su escuela. Esta información puede incluir programas patrocinados o mantenidos por varios grupos comunitarios o agencias. El Distrito no apoya ni aprueba ningún programa, agencia o película específica. La información se proporciona sólo para ayudar a los padres y alumnos que deseen información sobre los recursos disponibles para ayudarlos.

Los atletas de las preparatorias deben firmar una promesa de que no están usando esteroides ilegalmente o no se les permitirá participar. Los padres deben firmar un formulario notificándoles la restricción. [CE. 49033, 60041; Código de Salud y Seguridad 11032]





SERVICIOS DE SALUD

Protección Contra el Sol

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa protectora del sol, incluyendo, pero no limitado a sombreros. [E.C. 35183.5] Los estudiantes también pueden aplicar protector solar durante el día sin una nota del doctor o sin receta. [E.C. 35291, 35294.6]

Educación de Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA)

E. C. 51938; B.P. 6142.1; A.R. 6142.1

Se requiere notificación por **escrito** de la finalidad de la instrucción del SIDA a los padres/tutores de los alumnos en los grados 7-12 y requiere la notificación para especificar que los padres/tutores pueden solicitar que su hijo/a no reciba tal instrucción.

Excusa de Instrucciones Sobre Salud, Vida Familiar y Educación Sexual Debido a Creencias Religiosas

E. C. 51938; B.P. 6142.1

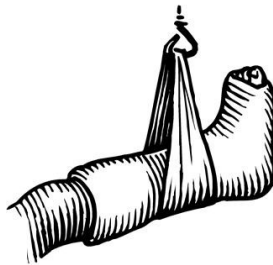
Cuando **cualquier** parte de la instrucción en salud, educación para la vida familiar y educación sobre el sexo hace conflicto con la formación religiosa y las creencias de los padres/tutores del alumno, el alumno, por medio de una solicitud por **escrito** del padre/tutor, el alumno será excusado de la parte de educación que hace conflicto con la formación religiosa y las creencias.

Seguro de Accidentes para Estudiantes

Nuestro distrito proporciona seguro para estudiantes individuales para servicios médicos y hospitalarios por lesiones derivadas de los programas o actividades de la escuela. Esta cobertura es secundaria a otra cobertura médica que los estudiantes pueden tener, a excepción de Medi-Cal y Tricare. El beneficio máximo de cobertura es de \$2,500 por lesión y tiene limitaciones y exclusiones que incluye pero no se limita al deporte de lucha y fútbol americano.

Este seguro cubre a nuestros estudiantes mientras están en la escuela durante el tiempo que los estudiantes están obligados a estar ahí por estar asistiendo a clases regulares del distrito, o mientras es transportado por el distrito a la escuela y de la escuela a su casa u otro lugar de instrucción, o mientras están en cualquier otro lugar como incidente a las actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume ninguna responsabilidad por accidentes a los estudiantes en la escuela. Ningún estudiante podrá ser obligado a aceptar los servicios médicos sin su consentimiento o, si es menor de edad, sin el consentimiento de un padre o tutor. [E.C. 32221.5, 49472]

Los padres/tutores pueden adquirir por su propia cuenta, seguro escolar adicional sólo a empresas o corporaciones que están autorizados a hacer negocios en California. [E.C. 49472]





CURRICULO Y CREENCIAS PERSONALES

Salud Sexual y Prevención del VIH/SIDA

En las clases sobre Prevención Completa de Salud Sexual y VIH/SIDA de California, material escrito y audiovisual será utilizado, y se encuentra disponible para inspeccionar antes del comienzo de las clases. Usted tiene el derecho de solicitar, por escrito, que su hijo/a no asista a estas clases. Usted puede retirar esta solicitud cuando guste. Distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes reciban instrucción de salud sexual de parte de personal debidamente capacitado en materias apropiadas. En este Distrito, personal y contratistas dan tal instrucción. Si la clase es enseñada por alguien bajo contrato o en una asamblea, los padres recibirán las fechas, nombre de la organización y la afiliación del instructor dentro de este folleto o recibirán un aviso de por lo menos 14 días antes de la fecha de la clase o asamblea. El material del contratista será correcto y apropiado para cada edad. Esta instrucción hará énfasis que la abstinencia sexual y abstinencia del uso de drogas, es la manera más efectiva para la prevención del SIDA y para evitar enfermedades de transmisión sexual. La instrucción también incluirá desarrollo de destrezas de rechazo para ayudar a los estudiantes en vencer la presión de sus compañeros y usar destrezas efectivas al tomar decisiones para evitar actividades de alto riesgo.

Durante esta clase, es posible que a los estudiantes del 7° al 12° grado, se les pida que anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación tales como, encuestas, exámenes, cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento de alto riesgo. Se les notificará por escrito a los padres y se les dará la oportunidad de revisar el material y pueden solicitar, por escrito, que su estudiante no participe en cualquier parte o en todas las actividades mencionadas arriba. Las copias del Código Educativo Sección 51938 y 51934 puede ser solicitadas de parte del distrito o puede obtenerse en línea en www.leginfo.ca.gov. [E.C. 51933, 51934, 51937-51939; Código de Salud y Seguridad 151000]

Animales Disecados

Si su hijo elige no participar en la disección de los animales, y si el maestro cree que un proyecto de educación alternativa adecuado es posible, el maestro puede trabajar con el estudiante para desarrollar y estar de acuerdo en un proyecto de educación alternativa, con el propósito de proveer a su hijo una vía alternativa para obtener la información requerida para la clase. La escuela necesitará una nota firmada de usted que indique la objeción de su niño. [CE. 32255]

Pruebas/Encuestas de Creencias Personales

A menos que usted haya dado permiso por escrito, su hijo no recibirá ninguna prueba, cuestionario, encuesta, examen o material de propaganda que contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres/guardianes de creencias personales, sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionadas a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. [E.C. 60650, 51513, 60614, 60615; PPR, 20 U.S.C; Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB)]

Si un estudiante participa en una encuesta acerca de información sobre su creencia y practicas así como se define arriba, oficiales o personal de la escuela no deberán solicitar o dar información sobre la identidad del estudiante.



REGLAS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Código de Vestuario

El código de vestimenta cumple con la póliza del Distrito y del Estado y se aplica a todas las actividades de la escuela. Estas pólizas requieren que la ropa usada por los alumnos este limpia, y no debe perturbar el orden. La interpretación de este reglamento se deja al criterio de cada instructor individual de clase, del administrador o personal de la escuela cuando los alumnos estén en la escuela.

Como está estipulado en el Código de Educación y/o Reglamentos del Distrito, los requisitos aplicados a todos los alumnos son:

1. Ningún vestuario incluyendo ropa, joyería, sombreros o objetos personales:
 - Debe promover o anunciar el uso de drogas, alcohol o tabaco.
 - Representar obscenidad o lascivia.
 - Debe faltar al respeto a raza, religión o herencia.
 - Debe tener afiliación con pandillas.
2. Los pies deben ser cubridos, mínimamente, y tener protegida la planta del pie.
3. El torso debe estar cubierto. La ropa interior debe estar cubierta siempre. Se prohíben las telas transparentes o tela de pescado, las blusas sin espalda o con tiras delgaditas (las tiras deben de ser de dos pulgadas de anchas), las blusas escotadas, blusas cortitas que no cubran el estomago y las faldas o pantalones cortos (shorts) que no cubran la mitad del muslo.
4. Pijama y pantuflas no son ropa apropiada para la escuela.

Los alumnos que no cumplan con este código:

1. Serán referidos a un/a subdirector/a.
2. La escuela se comunicará con los padres.
3. No se permitirá a los alumnos regresar a la clase o la escuela hasta que la infracción del código sea corregida.
4. El incumplimiento repetido, puede ocasionar la suspensión dentro o fuera del plantel escolar.

Aparatos Electrónicos

Alumnos pueden llevar teléfonos celulares pero serán confiscados si rompen el proceso educacional. Radios de comunicación doble, pointers y/o cualquier tipo de aparatos electrónicos designados para comunicarse, no son permitidos en el campo escolar. Tocadores de discos compactos (CD players), iPods y cámaras no son permitidos durante las horas de instrucción. Máquinas de niebla no se permiten en el campo escolar. Estos son artículos que se les quitarán a los alumnos y se requiere que los padres/tutores los recojan. **La escuela no es responsable financieramente de artículos perdidos o robados.** Durante exámenes, todos los alumnos apagarán todos sus aparatos electrónicos incluyendo teléfonos celulares, bocinas, IPOD's, MP3's, o cualquier objeto de tecnología y los colocarán en sus pertenencias personales.

Demostraciones Públicas de Afecto por Estudiantes

Las escuelas no son el lugar apropiado para que los alumnos demuestren públicamente su afecto (por ejemplo, besarse, sentarse en las piernas de otra persona, pararse con los cuerpos en contacto uno con otro o caminar con los brazos alrededor de la cintura de otra persona etc.) Durante las horas de escuela, esto resulta como distracción del aprendizaje educacional, y a veces, resulta en una situación incómoda para el alumno como para el adulto.

Póliza de Estacionamiento Para Alumnos

Cada vehículo necesita un permiso para estacionarse dentro del campo escolar. Las aplicaciones de permisos para estacionarse, son otorgadas en la Oficina de Negocios (ASB). Artículos requeridos incluyen licencia válida, comprobación de aseguranza, y registro del vehículo. Los estudiantes deben mantener una buena posición académica, asistencia y comportamiento aceptable, sin cargos escolares sobresalientes. Los permisos no son transferibles. El usar el estacionamiento es un privilegio que puede ser negado a la discreción de la escuela.

Para obtener información detallada, como los requisitos y las tarifas de estacionamiento para estudiantes, comuníquese con la Oficina de Administración de su escuela.



REGLAS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Escuela Libre de Tabaco

Las preparatorias del Distrito Escolar de Santa Maria son lugares de trabajo libre de tabaco. Esto quiere decir que todos los productos derivados del tabaco están prohibidos en cualquier evento patrocinado por la escuela. Esto se aplica al personal escolar, a los alumnos, padres y a todos los miembros de la comunidad. Información sobre el abandono del tabaco está disponible en las Oficinas de Salud.

Uso de Perros Olfateando

La ley estatal y federal y la póliza de la Mesa Educativa del Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria autoriza el uso de perros entrenados para olfatear drogas para disuadir la posesión y consumo de drogas en los campos escolares. El uso de perros olfateando serán usado en acuerdo con la ley y la póliza de la Mesa Educativa y Regulación Administrativa 5145.12(a).

Engaño

El uso de notas, documentos, respuestas o aparatos electrónicos de comunicación (por ejemplo: teléfonos celulares) durante los exámenes, o copiar el trabajo completo de otro alumno o las respuestas de otro; el permitir a otra persona que haga lo mismo o tener acceso a información como fórmulas o calculaciones.

El dar o recibir ayuda limitada para resolver la parte de un problema de una tarea, normalmente no se considera un engaño. Sin embargo, el permitir a otro alumno que escriba cualquier parte de una tarea, copiar el archivo de otra persona o tarea y la colaboración excesiva en tareas, todas son consideradas como un engaño. A menos que el maestro lo apruebe específicamente, el alumno que ofrezca esta ayuda también se considera que esta cometiendo un engaño. Nunca permitas que otro alumno vea tus tareas y mucho menos le prestes tus archivos electrónicos. BP 5131

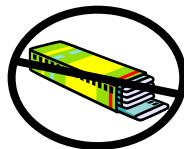
Plagio

El uso de las palabras de otra persona, sus ideas o producciones creativas sin dar crédito a la fuente original.

El plagiar es tomar las ideas o palabras de otra persona y hacerlas pasar como si fueran propias. En resumen, es robar algo que no se puede ver en lugar de un objeto. Obviamente no es necesario indicar la fuente de hechos bien conocidos o algo que se pueda comprobar fácilmente. Pero se espera que los alumnos den crédito a las fuentes de ideas y expresiones que usan en sus tareas escritas, ya sea que dichas expresiones sean citadas exactamente o parafraseadas. El proveer la documentación adecuada no solo indica honestidad académica sino una cortesía que permite al lector consultar las fuentes con más facilidad. El no hacerlo se considera plagio.

También se considera plagio y/o engaño si el alumno entrega un trabajo escrito, completo o en parte, por alguien que no sea el u ella, o copiar la respuesta o respuestas de otro alumno en cualquier examen y tareas de examinación para la casa.

**NO SE PERMITE MASTICAR CHICLE
EN LAS ESCUELAS DEL DISTRITO**





OTRA INFORMACIÓN

Ley Megan

Información sobre ofensores sexuales puede ser obtenida en las agencias locales del gobierno.

Interrupciones de Clases

Estamos dedicados a conservar la integridad del proceso instructivo, y las interrupciones de las clases son consideradas una perturbación mayor. Nosotros no interrumpimos las clases para llamar a alumnos para:

- Dejar o pedir llaves
- Dejar almuerzo o dinero (no aceptamos dinero para entregar a los alumnos)
- Entregar artículos personales (flores, globos, ropa para educación física, o proyectos de clase)

Los mensajes de padres o tutores serán limitados a mensajes de emergencia solamente. Los pedidos de emergencia serán dirigidos a un administrador.

Póliza para Visitantes

Esta póliza asegura la seguridad de todos los alumnos y personal en las Preparatorias.

- Horas de campus cerrado: 7:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.
- Por la poliza de la Mesa Educativa (AR 6116 y BP 1250), solamente visitantes predeterminados son permitidos entrar en el campo entre el 7:00 de la mañana y el 4:00 de la tarde.
- El personal que ha organizado tener un visitante debe notificar a la recepción y a la secretaria del director/a por medio de un correo electrónico el día anterior de la visita. Este debe incluir el nombre del/la visitante, el propósito de la visita, y horas previstas de la llegada y salida.
- Todos los visitantes serán escoltados a y desde la oficina por un miembro del personal escolar o persona designada.
- Las actividades durante la hora de comer tanto como las asambleas son solamente para los alumnos. No se permite paso a los padres o otros visitantes.
- Estudiantes no están permitidos a traer visitantes.
- **La administración tiene derecho a negarle la entrada a cualquier persona.**

Voluntarios Son Bienvenidos

Los padres voluntarios son siempre necesarios y bienvenidos. Sin embargo, antes que un voluntario pueda ofrecer sus servicios a nuestra escuela, tiene que llenar un formulario para padre voluntario y ser aprobado por el/la director/a. Los formularios pueden obtenerse en la oficina de el/la director/a.



OTRA INFORMACIÓN

Plan Administrativo Para Material que Contiene Asbesto

En cumplimiento con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y la Ley de Respuesta de Emergencia contra Peligros de Asbesto (AHERA), en 1990 el distrito llevo a cabo inspecciones de cada edificio escolar para revisar materiales que contienen asbesto. Los hallazgos de la inspección y el plan de control de asbesto han estado archivados en la oficina del director de mantenimiento así como en la oficina de mantenimiento de cada escuela.

El EPA requiere que volvamos a inspeccionar materiales que contienen asbesto cada tres años. Durante noviembre 2015, un inspector certificado llevo a cabo estas inspecciones. Un gerente planificador certificado revise los resultados de la inspección y recomendó acciones que deben llevar a cabo para controlar cada material que contiene asbesto en nuestros edificios.

Los resultados de la inspección están archivados en el plan de control en la oficina del director de mantenimiento así como en la oficina de mantenimiento de las escuelas (Codigo de Regulaciones Federales: 40 CFR 763.93). Todos pueden revisar el plan cuando gusten durante las horas regulares de la escuela (lunes a viernes de 8 de la mañana a las 4 de la tarde)

No hubo actividad de reducción de asbesto en el año escolar 2018-19.

Uso de Pesticidas

En septiembre del 2000, el gobernador Davis firmo como ley el acto del 2000 sobre las escuelas saludables (Assembly Bill 2260). Esta ley fue modificada en el 2014 (SB1405). Esta ley requiere que las escuelas notifiquen a los padres, guardianes, y empleados de la escuela a cerca de los pesticidas usados en sus escuelas. Tambien requiere la regulación del Departamento de Pesticidas promover la adopción voluntaria de la practica del manejo integrado de insectos nocivos (IPM) en las escuelas de California. La mayoría de las disposiciones de esta ley se hicieron efectivas a partir de enero del 2001. Cada escuela del Distrito debe implementar los siguientes requerimientos:

- Notificación de todos los productos pesticidas que las escuelas del distrito planean usar en los terrenos de la escuela debe ser enviada a los padres, o guardianes de todos los estudiantes. Estos productos incluyen todos los pesticidas que pueden ser comprados en cualquier tienda, pero no incluye ciertos productos exentos bajo la ley. Las notificaciones deben nombrar los ingredientes activos en cada producto pesticida y la dirección de Internet para el acceso de información adicional del departamento de regulación de pesticidas (DPR). Visite la pagina DPR en Internet <http://www.cdpr.ca.gov> y abra la pagina del programa de las escuela IPM.
- Cada distrito escolar establecerá una lista de padres o guardianes que quieran ser notificados antes de que los pesticidas en forma individual sean aplicados.
- Cada distrito escolar se asegurara que boletines de advertencia sean publicados en las áreas donde se vayan a usar pesticidas. Los boletines serán publicados 24 horas antes y 72 horas después que se hayan aplicado los pesticidas y la información en estos boletines contendrán información de acuerdo a lo que ordene la ley.

Cada escuela mantendrá una lista de todos los pesticidas usados en esa escuela por un periodo de 4 años y la información estará a disposición del público si así es requerido.

Más información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y esta disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [E.C. 482o9.13; FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]



OTRA INFORMACIÓN

NOTIFICACION A LOS PADRES Solicitud de Herbicidas y Pesticidas en el Campo Escolar

Periódicamente, el distrito aplica pesticidas and herbicidas para controlar plagas o yerbas no deseadas. Antes de aplicar cualquier químico en cualquier zona se pone un aviso que muestra el producto que se aplico y la fecha en que se aplico.

Si usted desea ser notificado cada vez que se apliquen químicos, favor de enviar una solicitud por escrito o mande su correo electrónico al Departamento de Mantenimiento al siguiente domicilio:

Director of Facilities and Operations
Santa Maria Joint Union High School District
2560 Skyway Drive
Santa Maria, CA 93455
lcopenhaver@smjuhsd.org



OTRA INFORMACIÓN

Productos que pueden ser utilizados durante el año escolar 2020/21.

Nombre de Pesticida	Ingredientes Activos	Plagas tratadas
Allstar Blitz Room Fogger	Petroleum Distillate, Pyrethrin, Piperonyl Butoxide, Isobutane/Propane	Fleas
Bayer Advanced Lawn Complete Insect Killer	Imidacloprid, Beta-cyfluthrin	Ants, Fleas, Mosquitos
BoraCare	Sodium borate Formula NA2-B8-o13-4H2-O	Termites
Combat Quick Kill Roach Gel, Combat Platinum Roach Gel, Comabt Source Kill Max, Combat Defense System Brand Source Kill Max	Fipronil	Ants, Roaches
Cykick	Cyfluthrin	Ants/Roaches
Cynoff	Cypermethrin	Spiders
Deadline MP	Metaldehyde	Snails, Slugs
Demand CS	Synthetic Pyrethiod, Lambda-cyhalothrin	Termites, General pests
Hot Shot	Pyrethrins, Piperonyl Butoxide	Ants, Flies, Spiders
Jecta Diffusible Boracide	Ethylene glycol Borate Solution	Ants
Maxforce FC Professional Insect Control Ant Bait Stations	Fipronil	Ants
Maxforce FC Professional Insect Control Roach Killer Bait Gel	Fipronil	Roaches
Maxforce Professional Insect Control Granular Insect Bait	Hydramethylnon	Ants
Merit 75 WSP Insecticide	Imidacloprid	Tree Insects
OptiGard Flex	Thiamethoxam	Termites, Ants, Roaches
Ortho Home Defense MAX	Bifenthrin	Ants, spiders, beetles, mites, ticks, roaches, crickets
Ortho Hornet & Wasp Killer	Tetramethrin	Hornets, Wasps
Power Plant	D-Limonene	Termites
PRECOR 2000 Plus	(S) Methoprene, permethin, phenothrin, N-oxytl bicycloheptene dicarboximide, piperonylbutoxide	Termites
Premise 75	Imidacloprid	Termites
PT565 Plus	Pyrethrin	Ants, Fleas
Shockwave Fogging Concentrate	Pyrethrins; Piperonyl Butoxide, (N-Octyl Bicycloheptene Dicarboximide) Nylar (Pyriproxyfen) Esfenvalerate	Spiders
Suspend SC Insecticide	Deltamethrin; 1,2-Propanediol	Ants
Talstar Termiticide, insecticide granular	Bifenthrin 2-methyl, 1, 1-biphenyl, 3-y-, dimethylvopropane carboxylate	Termites, Ants, Spiders
Tempo 20 WP	Cyfluthrin, cyano (fluoro-3-phenoxyphenyl) methyl-3	Termites
Termidor	Fipronil	Ants/Termites
Termin-8 Wood Preservative	Copper Naphthenate 25%	Termites
The Giant Destroyer	N/A	Gophers
Wasp Freeze	Phenothrin, D-Trans Allethrin	Wasps
Wilco Gopher Getter Type 2	Chlorophacinone	Gophers
Wilco Ground Squirrel Bait	Diphacinone (2-Diphenylacety) 1-1, 3 Indanione	Squirrels
Bayer Ronstar	Oxadiazon [2-tert-butyl-4-(2,4-dichloro-5-isopropoxyphenyl)-1,3,4-oxadiazolin-5-one]	Weeds (Pre-Emergent)
Best Turf Supreme plus Trimec	2,4-D Dichlorophenoxyacetic acid 2-(2-methyl-4-chlorophenoxy) propionic acid Dicamba (3,6-dichloro-o-anisic-acid)	Weeds
Dimension EC Herbicide	Dithiopyr, Heavy aromatic naphtha, Trimethylbenzene	Crabgrass, Foxtails (Pre-Emergent)
Dupont Oust Herbicide	Sulfometuron methyl {Methyl 2-[[[(4,6-dimethyl-2-pyrimidinyl)amino] carbonyl] amino]sulfonyl]benzoate}	Weeds (Pre-Emergent)
Garden Safe Fungicide 3 Concentrate	Clarified hydrophobic Extract of neem Oil	Insecticide, Fungicide
Grass B Gon	Fluazifop-P-butyl, Butyl Propanoate	Grass Killer
Grass Getter	Sethoxydim, Solvent Naptha	Grass Killer
Monsanto Round-up Pro, Pro Max; Ranger PRO; Monterey Lawn & Garden Remuda	Glyphosate-N-(phosphonomethyl) glycine	Non-selective Weeds
Ortho Groundclear	Glyphosate, isopropylamine salt, Imazapyr, isopropylamine salt	Weeds (Pre & Post Emergent)
PBI /Gordon Speed Zone Southern	Carfentrazone-ethyl, 2,4-D, 2- ethylhexyl ester, Mecoprop-p and Dicamba acid	Broadleaf Weeds Weed Grasses
Weed Whacker	Dimethylamine Salt	Broadleaf Weeds

Productos genéticos o marcas alternativas con los mismos ingredientes activos pueden ser aplicados en lugar de los productos en esta lista.

Usted puede encontrar mas información acerca de estos pesticidas y reducción de uso de pesticidas en el Departamento de Regulaciones de Pesticidas en el sitio Web en <http://www.cdpr.ca.gov>

Si usted tiene alguna pregunta, favor de comunicarse con Reese Thompson at (805) 922-4573, ext. 4701.



TRANSPORTACION

2020/21 Información relacionado con los transportes escolares del Distrito Escolar SMJUHS

Aunque el transporte de los estudiantes a las escuelas forma parte de la responsabilidad jurídica de los padres, el distrito intenta prestar ayuda por medio de una provisión de transporte escolar para aquellos estudiantes quienes residan dentro de la zona aprobada según la escuela correspondiente. Los horarios del autobús se harán antes del ingreso escolar y podrán ser sometidos a una revisión.

- **Paradas de autobús y zonas de embarcamiento escolar:**

Los estudiantes deberían estar en su parada correspondiente con cinco minutos de adelanto a la llegada anticipada del autobús. El alumno tardío tendrá que ocuparse de buscar transporte a la escuela por su cuenta propia. Esta permitido montar y bajar del autobús solamente en las paradas autorizadas.

- **Tarjetas de identificación:**

Los estudiantes deben presentar y escanear su tarjeta de identificación escolar válida, con la asignación adecuada de autobuses, antes de embarcar y salir del autobús escolar. Las tarjetas de identificación están equipadas con chips de rastreo RFID para identificar quién esta en el autobús. El no presentar una tarjeta de identificación da lugar a que el servicio sea negado.

- **Autoridad del conductor:**

Según el Código del Estado de California, título 5, sección 14103, se le demarca la autoridad del conductor de autobús en la forma siguiente:

- a) Los alumnos transportados en los transportes escolares o transportes organizados para sus actividades, estarán bajo la autoridad y la responsabilidad directa del conductor del autobús, y el conductor será directamente responsable para el comportamiento y conducta ordenada de los alumnos mientras estén el autobús o mientras crucen la calle, carretera, o el camino. El mal comportamiento de un alumno y falta de respeto al conductor son motivos suficientes para negarle al alumno un transporte escolar. Un conductor de autobús no le obligara a un alumno dejar el autobús en camino entre su casa y la escuela o otro destino.
- b) Las juntas directivas deben adoptar reglas para implementar esta sección. Estas reglas incluirán pero no se limitaran a la administración específica de los procedimientos relacionados a la suspensión de los privilegios del transporte escolar y serán expuestos a los padres, alumnos, profesores, y otros interesados.

- **Aviso de comportamiento:**

Los padres deberían firmar todos los avisos de comportamiento y devolverlos al conductor del autobús. Si no se firma el aviso de comportamiento se le negara al alumno su transporte escolar. En este caso, será la responsabilidad de los padres llevar a su/s hijos/as a la escuela y recogerles después. Las faltas por perdida del privilegio de transporte escolar se consideran faltas no aprobadas.

Para informarles mejor a los padres y a los estudiantes, adjunto esta el Aviso de Comportamiento en el transporte escolar.

Sistemas de vigilancia pueden ser instalados y los estudiantes pueden ser monitoreados en los autobuses escolares y otros vehículos del distrito en que los estudiantes sean transportes para la seguridad de los estudiantes, mejorar la disciplina, y ayudar a impedir la mala conducta. El contenido del vídeo y grabaciones de audio de estos sistemas de vigilancia pueden constituir un expediente del estudiante que podría ser utilizado en procedimientos disciplinarios o proporcionado a la policía cuando sea apropiado. Los estudiantes tienen prohibido alterar el sistema de vigilancia de los autobuses y cualquier estudiante descubierto manipulando el sistema estará sujeto a la disciplina y será responsable de los costos de las reparaciones necesarias o reemplazo. (Véase la Política del Consejo y el Reglamento Administrativo 5131.1)



TRANSPORTACION

Nombre del estudiante: _____ Escuela: DHS ERHS
PVHS SMHS Curso: _____ Fecha: _____

Nombre del conductor: _____ Parada de autobús: _____ No. del autobús: _____ Periodo: _____

Remisión administrativa:

Los transportes escolares se consideran parte de las aulas académicos. Se le ha remitido a su hijo/a al administrador correspondiente y su hijo/a será sometido/a a un proceso de suspensión, posible expulsión o bien denunciado/a a la policía por haber cometido las infracciones siguientes:

- Posesión de una arma. (Código educativo 48900(b), 48900(m), 48915)
- Posesión/uso de una sustancia ilegal o alcohol. (Código educativo 48900(c), 48900(d))
- Encender cerillas, mecheros, fumar, o encender fuego en el transporte escolar. (Código educativo 48900(b), 48900(f))
- Cualquier daño físico al transporte escolar. **(Se les cobrará a los padres por cualquier gasto financiero hecho para reparar a los daños)** (Código educativo 48900(f), 48900(k))
- Intimidación. (Código educativo 48900(o), 48900(n), 48900.4, 32050, 32051; P.C. 415, 415.5)
- Comportamiento denominado un peligro al bienestar de los otros pasajeros o al público. (Código educativo 48900(k))
- Acoso físico o verbal dirigido al conductor. (Código educativo 48900(a), 48915)

Medidas del conductor de transporte escolar:

Se han violado las reglas del comportamiento seguro. Favor de revisar los siguientes hechos documentados como disciplina progresiva:

- Falta de seguir las instrucciones del conductor. 5CCR 14103
- Comportamiento inapropiado para una parada de autobús. AR5131.1(a)
- Uso de un sitio que no sea una parada de autobús autorizada. VC22112(b)
- Falta de tarjeta de identificación o uso de la tarjeta de otro estudiante. AR5131.1(a)
- Falta de cruzar la calle en frente del transporte escolar. VC22112(d)(2)
- Manoseo de los aparatos del autobús. AR5131.1(a)
- Uso de expresiones (gestos, palabras, dichos) ofensivos. AR5131.1(a)
- Sacar una parte del cuerpo físico fuera de la ventana. AR5131.1(a)
- Mirar hacia atrás o no quedarse sentado mientras se mueva el autobús. 13 CCR 1217(e)
- Obstrucción del pasillo o salida de emergencias. 13CCR 1216(c)
- Crear o fomentar ruido excesivo. AR5131.1(a)
- Lanzar objetos dentro o fuera del autobús. AR5131.1(a)
- Transporte de animales, reptiles, o insectos en el autobús. 13CCR 1216
- Comer o beber en el autobús. AR5131.1(a)
- Falta de mantener el silencio en un cruce ferroviario. 13CCR 1228
- Tirar basura dentro o fuera del autobús. AR5131.1(a)
- Montarse al autobús con un monopatín, patinete, o cualquier artículo que el conductor considera un peligro. 13CCR 1216(c)
- Muestras de afecto inapropiadas.

Comentarios del conductor: _____

Procedimiento de la disciplina progresiva—Violación de la conducta segura:

- 1^{er} aviso = Aviso de mal comportamiento - Aviso
- 2^o aviso = Aviso de mal comportamiento - Aviso
- 3^{er} aviso = Aviso de mal comportamiento – Prohibición al transporte escolar – 2 días
- 4^o aviso = Aviso de mal comportamiento – Prohibición al transporte escolar – 5 días
- Mas de 4 = Remisión al administrador de sitio y posible suspensión de los privilegios de transporte escolar.

Comentarios: _____

El estudiante puede volver a utilizar los medios de transporte escolares a partir del: _____ / _____ / _____

Favor de entregar este aviso de mala conducta firmado por los padres al conductor antes de comenzar de nuevo a usar los medios de transporte escolares.

Firma Padre o Madre

Fecha

No. de teléfono